ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 47-2020

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del quince de diciembre de dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. – MOCIÓN DE MINUTO DE SILENCIO. ----------

La regidora Sonia Torres solicita la alteración del orden del día, para proceder con un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Rigoberto, suegro de la funcionaria municipal y de la Secretaría Municipal, Roxana Bonilla Calderón.- Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración del orden del día.- Se procede a guardar el minuto de silencio.- Comuníquese este acuerdo a la familia doliente.----------

ARTÍCULO 1°BIS. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 45-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 45-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 45-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 45-2020. ----------**

ARTÍCULO 2º. APROBACIÓN DEL ACTA N° 46-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 46-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 46-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 46-2020. ----------**

ARTÍCULO 3°. -RECURSOS DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LOS AVALUÓS 51632 Y 51638 REALIZADOS A LAS FINCAS 82483F-000 Y 82487F-000, PRESENTADOS POR CORPORACIÓN JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ DE CARTAGO EJSJ S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-420-2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DBI-OF-662-2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por la MAF. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles, y que dice: "…*Con el objeto de hacerlo de conocimiento del Concejo Municipal y en los*

términos del artículo 19 párrafo segundo de la Ley 7509, le remito recursos de apelación en subsidio, interpuestos por Corporación Jiménez y Jiménez de Cartago EJSJ S.A., contra los avalúos 5 1632 y 51638 realizados a las fincas de este partido 82483F-000 y 82487F-000. La revocatoria fue debidamente resuelta por el Departamento de Bienes Inmuebles, en oficios DBI-OF-629-2020 y DBI-OF-630-2020, por lo que procede que el Concejo Municipal se pronuncie por el fondo acerca de la alzada…". – El regidor Viquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Corporación Jiménez y Jiménez de Cartago EJSJ S.A. al correo electrónico info@bufeteerickjimenez.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede al acto de juramentación de los jóvenes **Robert David Araya Carrillo y Luis Diego Rodríguez Calderón como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, al Concejo Nacional de la Persona Joven y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

El presidente le cede la conducción de la sesión para este punto al regidor Víquez Sánchez. ----------

ARTÍCULO 5°. -CONTINUACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL ACTA 46-2020. ----------

En este acto no se ha venido trabajando en las sesiones anteriores tendría la presidencia el señor Alfonso Víquez. – El regidor Víquez Sánchez indica: Hay que recordar que lo que se va a tener que resolver es la tercera votación de dos asuntos, que no se pudieron resolver en la sesión anterior, el tema del recurso de revocatoria que presentó Doña Linette Soto, y una solicitud de traslado al Ministerio público, entonces de previo a resolver el tema, hay que recordar que los señores regidores propietarios y la señora Andrea Granados regidora suplente se excusaron de conocer este asunto, pese a que se rechazó la solicitud qué en primer término.- Los regidores Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Solano Avendaño, Halabi Fauaz, Torres Céspedes, Arias Samudio y Granados Acuña indican que se acogen al artículo 31 del Código Municipal y se apartan del tema. – El Presidente a.i. indica: en consecuencia, se va a conocer el tema por los regidores suplentes, con excepción de los propietarios Alfonso Víquez y doña Beleida Madriz; el asunto fue suficientemente expuesto, sin embargo, quisiera saber si hay alguna persona que tenga necesidad, alguno de los regidores que tenga necesidad de hacer alguna consulta a doña Silvia sobre el particular, sino para proceder a la votación. - El presidente municipal a.i. indica: Quisiera hacer una consulta a doña Silvia, en vista de que es el recurso de revocatoria y ese recurso también

subsidiariamente tiene el remedio procesal de la apelación, quisiera consultarle con la integración actual del Concejo, con cuántos votos se requieren para aprobar el recurso de revocatoria, si me confirma doña Silvia. – La asesora indica que es por mayoría, en ese caso, al haber 8 personas que están votando, pues sería 5.- El Presidente a.i. indica: entonces vamos a proceder a votar el recurso de revocatoria que presenta doña Linnette. – Se somete a votación el recurso de revocatoria, y votan cuatro votos afirmativos de los regidores: Mitta Albán, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez. – El Presidente a.i. indica: al existir cuatro votos de los regidores que se han indicado, evidentemente no se cuenta con la mayoría para aprobar el recurso de revocatoria, por lo tanto, este recurso de revocatoria es rechazado acorde con la información que nos hizo llegar la asesora legal, y le agradecería a doña Silvia nos confirme si lo que corresponde ahora es que se eleve el recurso de apelación ante el jerarca impropio según corresponda. - La asesora legal indica que volvió a quedar empate, esa sería la votación. – El Presidente a.i. indica: el recurso fue rechazado; según lo que usted nos indicó, se requieren 5 votos para aprobar el recurso de revocatoria, no hay empate porque está rechazado, no se contó con los votos suficientes y el recurso de apelación no se podría desconocer. Entonces tal vez que usted nos aclare doña Silvia qué es lo que le corresponde, por qué lo que quisiera no es lesionar los derechos de la persona, el Concejo no podría resolver nada por el recurso de apelación, por qué es un recurso vertical que hay que proceder de acuerdo al código municipal, pues qué tal vez doña Silvia nos aclare ese detalle que es lo que correspondería. - La asesora legal indica: efectivamente quedó empate, lo que el código indica que es que, cuando en una votación se produzca un empate, el asunto se tendrá que votar de nuevo en el mismo acto en la sesión ordinaria inmediata siguiente, y al empatar otra vez el asunto, se tendrá por desechado. Entonces no podríamos decir que se está rechazando en este caso la solicitud de la señora Linnette.- El presidente consulta; qué pasaría con el recurso de apelación.- La asesora legal indica, entonces en este caso, como lo indica el artículo 42 del

código municipal, el asunto se desecha, no se está aprobando, se está rechazando en este caso la solicitud de la señora Linnette Soto, entonces se desecha el asunto. - El presidente indica: con todo respeto, al rechazarse el recurso lo que corresponde es darle la oportunidad procesal en razón del principio de la doble instancia que rige en el país a nivel constitucional; el criterio personal de quién habla es que debería enviarse el recurso de apelación, pero en virtud de lo resuelto y de lo recomendado por la señora asesora legal, pues que conste en actas el criterio y que conste en actas el criterio de quién habla; vamos a dar un espacio para que se refieran al tema en el orden en que me pidió la palabra. – El regidor Mitta Albán indica: quiero justificar mi voto; creo en la honorabilidad de los compañeros regidores y en sus ganas de trabajar de la forma más transparente posible; he manifestado en el acta número 44 que no encontré dolo por parte de los señores regidores quienes actuaron amparados a criterio del señor auditor; respeto la decisión que en su momento tomaron, pero no la comparto y me baso en mi experiencia como miembro de cuerpos colegiados y miembro de la junta directiva del comité cantonal de deportes periodo 2009-2012; mi experiencia para considerar que el reglamento de este comité está haciendo caer en el error a los compañeros o a los ciudadanos, que son parte de este cuerpo colegiado; cartagineses, miembros de este Concejo, existe un deber de probidad que debemos cumplir como funcionarios públicos y como representantes de los cartagineses, estamos obligados a garantizar la prevalencia del interés público sobre cualquier interés; el artículo 281 del código procesal penal reza tendrá obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones, por eso y por su parte, el numeral número 9 del reglamento de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública dispone expresamente que, los funcionarios públicos estamos en la obligación de denunciar cualquier vicio en la función por ello ante la eventualidad de la denuncia de un miembro de esta junta directiva, mi voto ha positivo por transparencia y porque somos fiscales del erario de los cartagineses. - El

regidor Villegas Bejarano indica: en este caso, según lo que yo tenía entendido desde la semana pasada lo que íbamos a entrar era a una tercera votación, pero resulta que nosotros los cuatro que en este momento no hemos podido votar, no hemos podido manifestar cuál es nuestro parecer; sí en las dos ocasiones anteriores la votación quedó empatada y si en esta tercera y siempre se nos dijo desde la semana pasada que en una tercera votación si quedaba empatada, el acto se desechaba, entonces no entiendo porque ahora señor presidente, ni siquiera nosotros hemos tenido la posibilidad de votar, o sea, no hemos votado, entonces creo que se nos están negando el derecho de poder votar, y tal y como lo dijo la asesora legal, nosotros votamos si queda empatado entonces la situación representada por la señora Linette quedaría desechado; eso también a mi entender, yo no soy abogado, pero a mi entender, deberíamos emitir nuestro voto para que se ratifique el empate, y de acuerdo lo que está establecido en el código municipal, se tomen las decisiones que se tengan que tomar, porque ni siquiera hemos votado los cuatro restantes que estamos aquí en esta sesión. - El presidente indica: uno puede votar y puede votar negativamente, lo que sometimos a votación fue la solicitud de conceder el recurso de revocatoria, según lo que dijo la señora asesora legal se requerían 5 votos para que el recurso fuera aprobado, al tener 4 votos, es evidente que el recurso fue rechazado, sin embargo, por eso le pedí a doña Silvia que nos aclare qué es lo pertinente, porque yo sigo pensando que con independencia de lo que se resuelva, no se podría asociar el recurso de apelación, sin embargo, si lo que usted quiere don Marvin es se manifiesten en contra de lo solicitado por doña Linette, de previo a repetir el ejercicio de la votación, si es que usted así lo quiere, nada más debe hacer ese ejercicio, le solicitaría a Doña nos aclare cuál es el resultado o cuál es el destino del recurso de apelación qué promovió doña Linnette. - La asesora legal indica: quisiera más bien rectificar lo que acabo de decir, revisando y efectivamente de acuerdo con el 165 del código municipal, la apelación sí debe ser conocida independientemente por el Tribunal Superior contencioso administrativo, eso está en el 165 párrafo 3. – El

Presidente a.i. indica: aunque quede empatado doña Silvia? -doña Silvia indica: revisando, desechar es sinónimo de rechazar, lo que se hablaba era de desechar el asunto, sin embargo, en este caso de la municipalidad no está ejerciendo o dando un criterio al respecto, sin embargo, en cuanto al derecho de la parte recurrente, está el que se eleve, entonces en este caso, aunque la municipalidad no está emitiendo un criterio técnico en cuanto al rechazo, este se estaría elevando a la apelación al tribunal contencioso para que se refieran a todo lo solicitado por la señora Linnette Soto. - El presidente indica: Le agradezco mucho su rectificación; coincide con el criterio de la presidencia interina en el sentido de que, estando empatados, no se podría resolver por el fondo, no se estaría aprobando ese recurso de revocatoria y quedaría rechazado, el que ha rechazado hay que conceder el recurso de apelación. - La regidora Grettel Quesada indica: Considero que la votación no ha terminado aquí, porque faltamos 4 personas por votar, por lo tanto, solicito que se dé la votación de esas cuatro personas. - El presidente a.i. indica: Nada más para estar claro, si usted revisa todas las actas de Concejo municipal, cuando ha habido una votación que resulte insuficiente para aprobar un asunto, y muchos casos el que votado por ejemplo yo con doña Beleida, solamente votan los que están a favor, no se hace el ejercicio de que se manifiesten los que están en contra, porque se entiende tácitamente que al no votar a favor, están en contra, y no pueden dejar de manifestar su voluntad, sin embargo, para evitar malos entendidos, vamos a proceder a repetir el ejercicio de la votación, para que cada regidor pueda expresamente manifestar su voluntad. - La síndica Evelyn Ledezma indica: era mi preocupación de que se iba a desechar, pero ya doña Silvia hizo la aclaración de que se eleve al Tribunal. Me parece que los regidores, la mayoría no se logran poner de acuerdo, entonces me suena como que se archive y se envíe al basurero y no quedan en nada, entonces quedó satisfecha con aclaración de doña Silvia. – El regidor Mitta Albán indica: en la misma línea del compañero Marvin y doña Gretel, solicitarle, cosa que usted ya accedió, a que se les dé la oportunidad de expresar su voto, para como usted

bien lo dijo, evitar malentendidos. – El Presidente a.i. indica: En vista de las solicitudes que han sido expuestas, en el entendido que no es la práctica usual que se consigne todos los votos de todos los regidores cuando se rechaza un asunto, y eso es lo pueden verificar en las votaciones, en las que ha habido minoría de votos y han rechazado asuntos, sin embargo, vamos a proceder a hacer el ejercicio de la votación para que cada regidor pueda manifestar si está a favor o en contra.- El Presidente a.i. indica: Los que estén a favor de conceder el recurso de revocatoria que solicitó Doña Linette, que lo manifiesten levantando la mano. – Cuatro votos de los regidores Víquez Sánchez, Mitta Albán, Madriz Jiménez y Muñiz Gómez.- El presidente a.i. indica: Los que estén en contra de conceder el recurso de revocatoria solicitado por Doña Linnette, que lo manifiesten levantando la mano. – Cuatro votos negativos de los regidores: Villegas Bejarano, Meneses Valverde, Bejarano Rojas y Quesada Moya.- En consecuencia, el asunto según lo que nos ha indicado doña Silvia por el resultado, **en consecuencia lo que correspondería es que el asunto se tiene por desechado por el código municipal, entonces al ser desechado, que se entiende que fue rechazado, y que por lo tanto el asunto tiene que ser elevado al Tribunal Contencioso correspondiente. -** El regidor Marvin Villegas justifica su voto indicando: cuando la señora Linnette hace la presentación de este recurso, se basa en lo dicho por el compañero regidor José David Mita y en lo dicho por el señor vicealcalde Don Víctor Carballo, y resulta que ambos compañeros, uno estuvo como lo mencionó ahora Don David del 2009 al 2012 y Don Víctor estuvo en el comité cantonal en el 2012 si mal no me equivoco. Yo pedí las fechas con como consta en el acta 157- 2012, y resulta que a partir del 2018 cambia el reglamento, que permite a los miembros de junta directiva, en este caso al presidente y al tesorero, poder hacer los pagos sin que se requiera el acuerdo de junta directiva, entonces basado en que las afirmaciones que se hicieron, las opiniones de nuestros dos compañeros, resulta que en el 2018 cuando ya ellos no estaban, fue que cambió el reglamento, y al darse ese cambio en el reglamento, si usted lo ve

bien también con el informe que brindó nuestra asesora legal del Concejo, no se está incurriendo en ningún tipo de dolo, no hay ningún tipo de malversación de fondos, entonces por ahí mi voto negativo para el proceso de revocatoria. - El regidor Mitta Albán indica: Don Marvin usted tiene razón, el reglamento permite hacer el pago sin autorización de juntas directivas, lo que yo he manifestado es que en mi instancia en el comité cantonal de la persona joven, en asociaciones de desarrollo, en el Concejo de la persona joven y en otras por ahí, todo acuerdo de pago tiene que ser respaldado por la junta directiva, entonces este reglamento es el que me tiene preocupado y tiene preocupado a gran parte de los cartagineses, porque dos personas están tomando atribuciones en los gastos del dinero del deporte cartaginés, si son únicamente dos miembros, entonces para que están los demás, los que vienen de asociaciones de desarrollo, los que vienen como representantes municipales, los representantes de los grupos deportivos, de las asociaciones, ellos también tienen que ser parte de la toma estos acuerdos, entonces eso es a lo que yo pongo en duda, cómo lo he manifestado no existe dolo de parte de los regidores, los miembros de esta junta directiva se están basando en el criterio de abogados como lo manifesté en sesiones anteriores, lastima esos abogados para que nos asesoren tan mal. – La regidora Madriz Jiménez indica: para justificar mi voto para aprobar el recurso de revocatoria, porque a mí se me aparece que cuando hay un tema en donde las cosas como no están tan claras, y siendo yo una persona no conocedora en este tema, porque hasta ahora estoy en el Concejo, si me gustaría conocer ambas partes, escucho la parte que nos da la asesora del Concejo y también lo expuesto por todos los compañeros, lo que habló el compañero Mita, lo que habla don Marvin, pero a mí sí me gustaría escuchar ambas partes y que nos aclaren, nada pasa. Nosotros estamos apoyando lo que ha venido diciendo esta administración y lo que ha venido diciendo la administración, es que vamos a denunciar todo acto que no es legal. Entonces siendo consecuente con esto, no estoy diciendo que haya nada ilícito aquí, porque yo no tengo pruebas, pero sí me gustaría que se haga una

aclaración y que se vayan las dudas que hay con respecto a este tema, eso es justificando mi voto a favor del recurso de revocatoria. - El Marvin Villegas indica: para que tengamos algo presente, que hay un informe de la auditoría y recordar que el auditor es contador, entonces me imagino que este reglamento que es la herramienta legal que tiene el comité cantonal, pues también el señor auditor al ser contador pues tiene suficiente conocimiento acerca de esto. – El Presidente a.i. indica. Yo nada más quiero dejar constancia de mi voto positivo, por ahí en las razones que expuse en las ocasiones anteriores, y es que hay que entender cuál es el alcance de lo que está pidiendo Doña Linnette, lo que pide simplemente es que se someta nuevamente a investigación, discusión y votación lo referido a la solicitud de investigación remitida por su persona, y entonces también me parece que en vista de toda la documentación que ha portado, incluso la asesora legal, no está mal que se vuelva a conocer el tema, posiblemente el resultado de la decisión tenga o sea diferente o sea el mismo, no sé, no lo sabemos, pero hay elementos adicionales que ha aportado la asesoría legal para poder resolver sobre el tema con conocimiento de causa. Pues a mí me parece por eso que es procedente conceder el recurso de revocatoria, que este Concejo volviera a conocer el asunto y votarlo y resolverlo en definitiva, y reitero que la larga lo que procedía era una interpretación auténtica del reglamento si fuera del caso, para que no quedara ninguna duda sobre el particular, sin embargo, será el tribunal contencioso el que resuelva precisamente esa pretensión, y si le concede a doña Linnette que se vuelva a discutir analizar y votar el asunto y lo que el tribunal considere pertinente, entonces el tema queda resuelto y que así se consigna en el acta. - El otro asunto que queda pendiente también por resolver, que ha tenido dos votaciones previas que han sido empatadas, es que se eleve el accionar del auditor y los regidores que votaron afirmativamente y se informe al ministerio público. Entonces si alguien quiere referirse al tema, y si no, procederíamos a la votar. - Los que estén a favor de remitir el asunto al ministerio público y conceder la tercera petición de Doña Linnette, que lo manifieste por favor

levantando la mano. – Cuatro votos afirmativos de los regidores: Víquez Sánchez, Mitta Albán, Muñiz Gómez y Madriz Jiménez. - Los que estén en contra de remitir este asunto al ministerio público que lo manifiesten por favor levantando la mano. – Cuatro votos negativos de los regidores: Villegas Bejarano, Meneses Valverde, Bejarano Rojas y Quesada Moya.- El Presidente a.i. entonces se rechaza el envío al Ministerio público, por lo tanto, persiste el empate por tercera vez y por lo tanto, entonces el tema según nos lo ha indicado doña Silvia, en este caso si no hay recurso vertical, y si me confirma doña Silvia, si ya resultó se da por desechado y el asunto queda cerrado, y le corresponderá a Doña Linnette valorar si quiere presentar algún tipo de acción anterior, pero ya el Concejo municipal se ha manifestado por acuerdo de sus miembros, y de conformidad con el procedimiento establecido en el código municipal, y preservando los derechos tanto de Doña Linnette como de los señores regidores que nos hemos manifestado en este momento. – La asesora legal indica: el asunto sería desechado de la solicitud de Doña Linnette. - **Se rechaza la solicitud del envío al Ministerio Publico, y el asunto se por desechado.-** El regidor Mitta Albán indica. Justifico mi voto, ya que me parece conveniente que este tipo de denuncias y no sólo está, deben ir al ministerio público con una relación de hechos para que sean los mismos que aclaren la situación al pueblo cartaginés. - El regidor Marvin Villegas indica: quiero justificar mi voto negativo, resulta que a lo largo de todo este proceso, ha quedado suficientemente claro que nuestros compañeros regidores propietarios y el señor auditor, se basaron en lo que justifica o en lo que se justifica en el reglamento que está actualmente vigente, no conociéndose o no habiendo dolo de ninguna ni de ninguno los compañeros; vale también la aclaración, porque en un medio, no le voy a decir periodístico, pero en una página, pusieron algo que nosotros no dijimos, y no hicimos, dijeron que nosotros cuatro, y voy a hablar por mí, que yo había votado para que no se investigara o para que no se llevara al Ministerio Público a la junta directiva del comité cantonal de deportes, cuando eso no es cierto; yo voté para que no se llevara al Ministerio Público a los siete regidores que están

recusados y al auditor, con base en el informe dado por la señora representante legal y asesora legal del comité, y con base también a lo que se vio de acuerdo a lo establecido en el reglamento, que en este momento está en funcionamiento en el comité cantonal. Entonces quiero desmentir tácitamente esas afirmaciones de este medio, porque lo que hacen es engañar al pueblo, y eso es ensuciar nuestra imagen, y entonces con transparencia y con todo lo que es se refiere, mi voto en este caso es negativo, porque quedó demostrado a todas luces, que los siete compañeros y el auditor, no incurrieron en ninguna falta y de ningún dolo. Entonces que quede claro que eso es lo que yo estoy votando, yo no estoy votando para que no se lleve al Ministerio Público al comité cantonal de deportes a la junta directiva, porque eso no fue lo que se presentó, entonces que quede debidamente claro que eso es lo que Marvin Villegas está votando. - El regidor Víquez Sánchez indica, yo considero que el Concejo municipal no es la autoridad jurisdiccional, no tiene la capacidad jurídica para hablar si hay comisión o no de un hecho delictivo, eso le corresponde a las autoridades jurisdiccionales, y en razón de que hay una señora cartaginesa que hace una solicitud, pareciera que lo pertinente en razón de las obligaciones que tenemos en acatamiento de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, también en el código municipal, pues pareciera que el aporte es dar la oportunidad lo pertinente qué es que se conozca ante el órgano competente según mi criterio; es una cuestión de opiniones, y nos parece que ya el tema fue desechado por el Concejo municipal en una votación que se hizo siguiendo todos los mecanismos formales que establece el código municipal, y por lo tanto, el tema ha sido resuelto por el Concejo municipal. – El regidor Marvin Villegas indica: que, al haber desechado el asunto, si la señora Linnette tiene las pruebas suficientes, que entonces que ella misma proceda a llevar el caso al ministerio público como la ley se lo permite. - El Presidente a.i. indica: Coincidimos en qué doña Linnette tiene el derecho a ejercer lo que ella quiera, pero lo que le corresponde al Concejo municipal de Cartago, es sobre lo que le corresponde al Concejo de sobre sus propias competencias. - Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Linnette Soto Garita al correo electrónico linnettejo1@gmail.com, y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

-El regidor Halabi Fauaz indica: Quiero aclarar la actuación que hemos tenido los regidores que se nos acusa por prevaricato, en relación con la denuncia de la señora Linette Soto; la actuación de los regidores fue que se investigara la denuncia por un órgano imparcial cómo es la auditoría; la auditoría resolvió indicando que no existía ninguna irregularidad, previamente al tema, había sido revisado por la asesoría legal del comité cantonal de deportes y recreación; posteriormente el tema volvió a ser verificado por la asesora legal del Concejo; en los tres casos se determinó que no existía irregularidad alguna; aquí lo que se evidencia es falta de objetividad y seriedad, y que apartándose del contenido del informe, tratan de robar el prestigio de los que hemos actuado en forma seria y apegados a los más sanos principios de la legalidad y honorabilidad; si alguien cree tener algo serio para denunciar ante el Ministerio Público, que vaya de una vez a la fiscalía a poner la denuncia con las pruebas en sus manos; no le pida al Concejo que pase el caso a la fiscalía; lo que están tratando de hacer es un show, un circo, porque saben que no tiene nada serio para denunciar formalmente. El manejo por parte de la presidencia interina para este caso, deja mucho que desear, creando confusión entre los regidores suplentes a la hora de votar; lo que tenía que hacer el presidente en ese momento, era someter a votación el informe de la asesora legal del Concejo; no lo hizo así, sino que trato de desvirtuar el informe sometiendo a votación aspectos de la denuncia que ya habían sido aclarados por la asesora legal en varias ocasiones. El regidor don Alfonso Víquez ha manifestado que a este Concejo hay que devolverle la señoría que se perdió con el Concejo anterior, pero la realidad fue otra; don Alfonso con todo respeto, estas últimas sesiones se asemejan al Concejo anterior de las que usted ha criticado. Todas las personas de este Concejo somos personas honorables, valiosas, de mucho respeto, y estamos aquí para sacar adelante a Cartago. Hoy ocupo por segunda vez un puesto en

una función pública que me lo he ganado por mi trayectoria correcta y honesta como persona y médico, acostumbrado a hacer el bien a nuestros semejantes, y luchando también desde la junta de salud en forma ad honoren, por un nuevo hospital; algunas personas han tratado de desprestigiarme, ya sea por envidia o por inmadurez en sus actuaciones, pero no lo han logrado; mi trayectoria ha sido limpia y transparente; siempre en beneficio de nuestros semejantes, y de la comunidad; seguiré luchando por un Cartago cada día mejor. - La regidora Andrea Guzmán indica: deseo unirme a las palabras del doctor Halabi, y reiterar mi compromiso con la transparencia y la gobernabilidad; de la misma manera lamento y condeno de forma enfática en qué es la manera en que se manejó por parte de la presidencia interina del señor Alfonso Víquez, ya que dejó la impresión de querer inducir al error, en el cambio de orden de las votaciones que usted ahorita dice que eso no se acostumbraba, pero en la sesión, mientras se dirigía las votaciones, se hizo de manera reiterada. Señor Víquez, permítame decirle, eso fue poco elegante de su parte y no se vio bien. Por otro lado, deseo aclarar a las y los cartagineses que nos escuchan y nos siguen en redes sociales; inicialmente voté enviar al auditor la investigación solicitada, y posteriormente voté aprobando el informe del señor auditor, que lleno mis expectativas, ya que consideré suficientemente claro por el fondo. Como último punto, de cualquier ciudadano o ciudadana que tenga los argumentos y elementos suficientes, puede hacer una denuncia ante el Ministerio Público, y puede hacerlo por sus propios medios; así como lo dijo el señor Víquez, el Concejo no está en la potestad de decir que, si se eleve o que no se eleve al Ministerio Público, entonces porque elevarlo al Concejo, en vez de hacerlo directamente al ministerio público. - La regidora Sonia Torres indica: con respecto a esta situación, debo indicar lo que el Concejo tiene sobre la mesa de discusión, del informe recibido de la auditoría con el resultado de lo solicitado. En cuanto a mi posición se refiere, he de manifestar que amparé el criterio técnico del Señor auditor, porque no tendría yo como debatirle a esta unidad de fiscalización municipal, el criterio técnico emitido, debido a que

desconozco los términos contables y el exégesis realizado por dichos técnicos, para obtener finalmente el resultado informado, y mucho menos señalar en el ámbito de competencia, que para dicha materia se encuentra establecido. Yo fundamento mi posición en el artículo 31 del código municipal, inciso a, donde dice que se prohíbe hacer al alcalde y regidores a intervenir en discusión y votación en su caso, en que tengan ellos interés directo, pero señores, yo pregunto, qué interés directo puedo tener yo? como lo dije en mis dos manifestaciones anteriores, en el acta 34 aclaro que estoy a favor de la función y la buena gestión que está realizando el señor auditor, y de la transparencia de este proceso; en el acta 38, me refiero de nuevo a este tema, y debo partir de que mi mayor interés es que ese proceso de la denuncia en concreto, se lleve con transparencia; en mis dos intervenciones he dejado claro que el único interés es trabajar este caso de la solicitud de investigación con transparencia, y que no puedo cuestionar el criterio del técnico y una materia contable y de fiscalización de dicha unidad, por tal razón, es que yo me he apegado a su criterio; también bajo los principios de la buena fe, porque la buena fe se presume y la mala fe se demuestra; en este caso mi persona y los mis compañeros, hemos actuado de buena fe; también cobijada bajo el principio de probidad, ya que mi función tiene un desempeño honesto; nosotros Concejo municipal, somos un cuerpo colegial, desde nuestras trincheras estamos trabajando para buscar las soluciones a muchas de las carencias de la ciudadanía cartaginesa; considero a toda luz que señalar a los señores regidores propietarios de este Concejo municipal en el caso que nos ocupa, con supuestos delitos de prevaricato y peculado, es de manera temeraria; hay muchos trabajos que hacer para dar al ciudadano cartaginés una respuesta pronta. Para terminar, quiero decir que aquellos que consideren que el actuar de los funcionarios es dudable e irregular, y tienen las pruebas concretas para señalar como posibles faltas cometidas por dichos funcionarios en el ejercicio de su función, y la posible comisión de un delito, entonces qué proceda ante las instancias correspondientes a realizar las gestiones pertinentes. - La

regidora Nancy Solano indica: con respecto a cómo se aborda y como se ha desarrollado, en este caso, yo me uno a las palabras de los regidores y regidoras que me han antecedido, pero quiero reafirmar que está regidora ha actuado basada en la revisión de los criterios legales, como los de la asesoría de este Concejo; por ejemplo el informe del auditor, incluso la posición legal del comité cantonal, donde no se ha encontrado irregularidad en el caso; tanto mis decisiones al respecto, se han apegado a la responsabilidad de la función pública que ostento, y por la transparencia que demanda esta posición; lo que considero que nunca debe ser de recibo por este Concejo, es el desvirtuar o prestarse a desvirtuar sin fundamento, acciones o actuaciones de la mayoría de regidores y regidoras que aquí venimos a construir, a partir de una diversidad que busca el bienestar común de nuestro ciudadanos cartagineses. - La regidora Granados Acuña indica: me llama poderosamente la atención, que el regidor suplente de la unidad social cristiana indique que no hay dolo en el accionar de quienes afirmamos con un voto positivo, el criterio del auditor interno y del asesor legal del comité cantonal de deportes y de la asesora legal de la municipalidad, en quienes como entes representante de esta municipalidad confiamos; si alguien tiene duda del accionar de los miembros del comité cantonal de deportes, que lo lleve al ministerio público, y dejen trabajar a los que representan el Concejo; dejen de poner trabas en estas sesiones y dejen de ser de ella, lo que no lo que hicieron por mucho tiempo algunos otros regidores; qué mal ejemplo estamos copiando compañeros y compañeras; aquí estamos para resolver otras situaciones, quien tiene que resolver lo que tengan que resolver, que lo hagan en otras instancias; déjenos trabajar por favor. - El regidor Mitta Albán indica: esta situación es un poco lamentable; yo como representante de los cartagineses puedo dar fe que esos compañeros regidores han actuado de buena fe; conozco a cada uno de ellos, en especial a Don Carlos, a mi compañera regidora y los demás, a Don Marco Arias Samudio, pero ya en una ocasión los asesores jurídicos de esta municipalidad nos han embarcado, nos han hecho caer en error, y hablo el caso

de los síndicos, cuando por un criterio de un asesor legal, se les calló por 6 meses; eso es lo que yo pongo en duda, y lo pondré en duda siempre; yo sé y vuelvo a repetirlo, los señores regidores están actuando de buena fe, amparados al criterio de los asesores, incluso yo les propongo a ustedes que tienen las ganas de trabajar con transparencia, mandemos este reglamento para tranquilidad de Doña Linnette y de los cartagineses y de nosotros, que lo enviemos a la Contraloría para que la Contraloría diga si en realidad tiene algún vicio. - El regidor Alfonso Víquez indica: en vista de las alusiones que leyeron algunos compañeros regidores y otros que las hicieron de manera espontánea, yo nada más quiero decir que me correspondió en la coyuntura de dirigir estos espacios de las sesiones, y que consta en las filmaciones exactamente cómo se hicieron las cosas, creo que sería absolutamente injusto e incorrecto, que alguien dijera que algún regidor suplente o algunos regidores propietarios, no pudieron manifestar libremente su voluntad, o que se votó de una manera distinta; yo recibo las palabras de Don Carlos, de Doña Andrea que particularmente no me extrañan y lo entiendo; simplemente cumplí con una responsabilidad; yo me apegué al procedimiento, y reitero están las grabaciones, ahí están las actas, en realidad yo entiendo qué alguna gente está molesta también por el hecho de que en la coyuntura me correspondió a mí presidir el Concejo municipal, pero yo simplemente quiero decir que mi actuación fue absolutamente apegada a los procedimientos, y en permanente consulta con la asesoría legal, por lo menos creo que se dio el espacio suficiente para discutir. Yo respeto a doña Andrea, yo sé que ella tiene una opinión mía que la ha vertido en público y también en privado; entiendo la manifestación de Don Carlos y los demás compañeros que hablaron el respeto, y a los hechos me remito, y cualquiera puede constatar si hubo alguna situación irregular en la tramitación de este asunto. - La regidora Mariana Muñiz indica: desde la fracción de restauración nacional es importante destacar que la dirección del Concejo en la conducción de estos asuntos, siempre dio la oportunidad de que todos nos manifestaremos, en ningún momento se le cortó

a nadie ese derecho de opinar en este asunto, así que me parece que todos tuvimos la oportunidad de manifestarnos, y decir claramente cuál era nuestra posición, de hecho que ustedes como regidores propietarios se recusaron, teniendo la posibilidad de que no fuera así, entonces a mí me parece que lo que están haciendo ahorita de decir que la dirección de la votación no les parece, su opinión no me parece y no estoy de acuerdo. - El Presidente municipal indica: Sólo para que quede claro y quede en actas, de lo que dice la compañera Mariana, es que no ha puesto atención, nosotros no nos recusamos, nosotros nos apartamos de conocer el oficio. - La regidora Beleida Madriz indica: yo quiero aportar que no estoy de acuerdo en que se diga de una persona que este ejercicio que se acaba de hacer, esta votación de una persona que asume la presidencia se hizo de mala forma, y tal vez diciendo en que haya confusión entre los regidores suplentes, a mí me parece una falta de respeto eso hacia los compañeros, porque ellos son libres de expresar lo que sienten, porque a nosotros no nos pasan ningún papelito, no, estamos en la casa, cada quien está opinando desde su perspectiva, entonces a mí me parece una falta de respeto que a los compañeros se les diga eso, o ustedes piensan que se les obligó a decir algo; a mí me parece que no es correcto y se ve muy mal, ahora bien yo no sé a ustedes compañeros que se han expresado mal, pero a mí la presidencia me fascinó, me encantó déjenme decirles, pero si a ustedes les pareció algo indebido, bien pueden ustedes denunciar y tienen toda la evidencia, tienen las grabaciones, tienen las actas, y es si hay algo que se hizo mal, pues sigamos denunciando; si el Señor Víquez hizo alguna confusión o enredo de la situación, pues pongan la denuncia, porque cada quien que pague lo que tenga que pagar.- La regidora Guzmán Castillo indica: regidor Víquez, disculpe, yo no tengo nada en contra suyo, y no he hecho ninguna manifestación, por lo menos que me haya dado cuenta a nivel privado, simplemente dije lo que me pareció. Hoy hace ocho, varias votaciones, incluso creo que alguien pidió que se aclarara qué era lo que se estaba votando, por qué se cambió el orden de lo que estaba votando. Entonces no tengo nada

personal en contra suyo; respeto su trabajo, lo respeto como persona, pero como dijo Doña Beleida, sí considero que se hizo algo que no estaba bien, pues estoy en todo mi derecho de que quede en evidencia; creo que hay un grupo de regidores que estamos comprometidos con Cartago, lo que queremos es trabajar, entonces creo que reiterar eso una vez más, que lo que queremos es que nos dejen trabajar. - El regidor Mitta Albán indica: considero que esta conversación es innecesaria, ya que los demás los compañeros regidores decidieron apartarse de conocer este asunto. Don Alfonso, nosotros hemos chocado y yo lo señalado en varias oportunidades, pero déjeme felicitarlo en esta ocasión, porque considero que el debate fue de una manera transparente y sana. Considero que si había algún tipo de desacuerdo, existían los suplentes de cada uno de los regidores para que lo manifestarán, y vuelvo a decir, eso es innecesario, yo creo que ya el asunto pasó a otra instancia y quedó archivado, y creo que los cartagineses tiene otros puntos o están a la espera de conocer otros asuntos; vuelvo a repetir, si hay transparencia les instó a que tomemos el acuerdo y mandemos este reglamento a la Contraloría y que conste que es la tercera vez que estoy planteando eso como regidor suplente; eso sería una verdadera transparencia, de que sea la Contraloría de la República la que diga si el comité cantonal de deportes está actuando con vicios o no existe nada. - La síndica Evelyn Ledezma indica: Quisiera hacer la consulta a doña Silvia; si los compañeros regidores propietarios se apartaron del tema, todas esas manifestaciones que están haciendo deben constar en el acta, o justamente como decidieron apartarse del tema, lo que han dicho no consta en el acta, esa es una consulta, y hacer nada más una observación, a mí me parece que el proceso de la votación, si alguien vio una confusión, debería ser el mismo Diego, la misma Gretel, o los demás compañeros suplentes, los que deberían pronunciarse, decir yo voté pero estuve confundido, ninguno de ellos se han pronunciado, y más bien me parece que don Alfonso cuando estuvo a cargo de la presidencia, hizo el ejercicio como diríamos a prueba de cualquier duda, al preguntarlo de delante para atrás o adelante para atrás, hasta dio la

oportunidad de Don Diego que estaba con problemas en el micrófono de activarlo, y de doña Gretel, que a veces a ella no se le escuchaba, entonces con toda la paciencia, como uno dice cómo lo hace un profesor en la escuela, en este caso me parecía que don Alfonso estaba dando una clase, les preguntaba una y otra vez para estar claros y apoyándose en la asesora, porque no podían haber quienes estaban o no estaban votando, más bien me parece que el ejercicio que hizo para hacer prácticamente muchos casos la primera vez que votaban se hizo una forma muy pausada y ordenada. - La asesora legal indica que, las afirmaciones que están haciendo los compañeros regidores las hacen posterior a una votación, y efectivamente, ellos tuvieron acceso a lo que es el acta de la semana pasada, por lo tanto, ya tienen conocimiento de lo sucedido por lo cual ya una vez concluida la votación, pueden usar el uso de la palabra que le dé el señor presidente. - El regidor Víquez Sánchez indica, como ya dije consta exactamente en la grabación cómo se condujo el tema, entonces efectivamente creo que no hay mucho que decir; para Don David que se refirió a la dirección, para doña Mariana, doña Evelyn, doña Beleida y doña Andrea, las cosas se reciben de quien vengan y como vengan, yo creo que al final yo hice lo mejor mis de mis esfuerzos por cumplir con lo que me encomendaron a último minuto; ahí están las grabaciones y la actas, para el que tenga dudas sobre las actuaciones. - El Presidente Municipal indica: Yo sí quiero agregar que no entiendo cuál es el fondo del asunto, si tienen algo en concreto que lo lleven al ministerio, eso es así de fácil, y es más, no nos entraban tanto que parece que esa es la idea de muchos que están ahí atrás, y otros que consultan, entrabar a este Concejo municipal, eso se ha venido dando, cuando se dice o se pide la palabra y se repite y se repite; déjenos trabajar por favor; déjenos hacer las cosas bien; tenemos 14 años de estar haciendo las cosas mal, los que estaban anteriormente, así que yo les pido por favor, que unos leen las cosas, otros llaman por teléfono para que les digan que decir, así que en eso no tenemos que criticar. - El regidor Brenes Figueroa indica: este tema resultó ser más espinoso de lo que esperábamos;

para comentar sólo una parte que dijo Doña Beleida, el regidor Víquez si enredó y creo confusión, yo sí lo quiero decir que cuando esta denuncia se presentó, solicitamos al Señor auditor Don Alfredo y lo hicimos creo que fue los 9 regidores que investigara, analizara y nos informara paso a paso lo legal. El proceder de los señores del comité cantonal; él nos responde su proceder fue a ley basándose en el reglamento que está vigente; solicitamos la asesoría legal en la misma línea no se encontraron ningún vicio, de ninguna situación especial; en el informe del señor auditor le dimos todo el proceso para que se analizara y se realizara y se viera con lupa lo legal, para tener nosotros amplio criterio para poder definir hacia dónde querían ir, pero yo creo que algunas personas deberían de ahora aprender de lo que se está haciendo en la nueva administración; y en esto felicito a Don Mario Redondo, porque nos ha demostrado que cuando tienen algo que denunciar, hacen el debido proceso, busca las pruebas, hacen el expediente y van a la fiscalía y presentan como tiene que ser la denuncia; y no se vale de enredar, de acomodar, de aprovecharse del Concejo para que hagan su trabajo si no tienen las pruebas correspondientes; me parece que debemos de aprender muchos de ese proceder, para que le demos transparencia a lo que tiene que hacerse y cómo tiene que hacerse; hay mucho que amansar, mucho que tenemos que hacer como nuevo Concejo; le doy las gracias a todos los regidores, en especial a los 7 compañeros que nos apartamos de participar de este proceso, porque fueron otros quienes aclararon, investigaron y votaron pero no encontraron nada donde se hizo un adecuado manejo del tema, venimos con la cara y con la frente muy en alto a seguir trabajando cómo es nuestro compromiso con los cartagineses, y seguimos en igual forma con el overol puesto, porque hay mucho que hacer y a pesar de que haya otras personas que no estén de acuerdo, nosotros sí tenemos claro nuestro norte y le pido a Dios que nos guíe, nos ilumine, porque nuestro compromiso es con los cartagineses, demostrarles que se pueden hacer mejor las cosas y con trasparencia y hay mucho que hacer. ----------

ARTÍCULO 6°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde indica: Con respecto al tema del COVID, esta semana en la semana del martes 8 a lunes 14 de diciembre, el total de casos acumulados llegó a 3039 en el cantón, lo que significa que hay 122 casos acumulados más; el número de casos activos se disminuyó, quedó en un total de 903, o sea tenemos 252 casos recuperados, 152, el número de personas fallecidas se mantiene igual 31 personas, lo que lamentamos definitivamente; afortunadamente esta semana no se dio ningún fallecimiento; el aumento en los casos por Distrito nos muestra que el distrito de San Francisco se dieron 20 casos nuevos; en el Distrito de San Nicolás 19 casos nuevos; Oriental 16 nuevos; El Carmen 16; Dulce nombre 9; Llano Grande 11; Guadalupe 13; Quebradilla 12; Corralillo 3; Tierra Blanca dos; los casos en que no existe indicación de distrito se mantienen igual. Debo indicar adicionalmente sobre ese tema del COVID, que en reunión realizada por Don Cristian el encargado del área de salud de la municipalidad, el día de hoy se indicó la intención de vacunar al personal de la municipalidad en dos dosis; sería la vacuna de pfizer y astra zeneca; se espera que las vacunas están llegando al país el 15 de enero, y que 5 días después, empieza una vacunación integral; se han registrado ya todos los funcionarios municipales a petición de las autoridades de la caja para hacer la vacunación correspondiente; incluido los miembros del Concejo municipal para un total de 639 personas que se estarían vacunando en esa oportunidad; adicionalmente a ese tema quiero agregar cuatro temas más señor presidente; número uno y como corresponde cuando uno tiene pruebas de verdad; nos fuimos ayer a la fiscalía del Ministerio Público a presentar denuncias por títulos falsos presentados durante la pasada administración; sabemos y lo hemos dicho que en los últimos meses de la pasada administración, se dio una cantidad muy grande de nombramientos y nos sorprende que incluso nombramientos en propiedad, que pasaron por concurso, ni siquiera se verificó el cumplimiento de los títulos y la verificación, por algo tan simple por algo tan simple como era

haberle pedido al ministerio de educación que tiene una plataforma tecnológica para verificar si un bachillerato es cierto o no es cierto, o es un título de primaria es cierto o no es cierto, algo que hicimos nosotros recientemente y no se hizo, no se había hecho, y según certificaciones que tenemos del ministerio de Educación Pública, hay varias personas que no tenían, que no se les pidió ni para nombrarlos en propiedad el título de sexto grado; en otros casos títulos que nos dice el Ministerio de educación se hicieron digitales y en ese momento no se hacían digitales, corresponde un código de la persona que tiene ese número en particular es de otra persona; lo verificamos yendo a los centros de Educación que fueron agregados en los expedientes correspondientes; no encontramos que tampoco consta en los centros de Educación y así nos lo certificaron que esas personas hayan estado graduadas; de ahí que vamos adelante con esa investigación; estaremos aportando a la fiscalía nuevos documentos sobre ese particular. Sobre verdaderos casos de corrupción, les quiero comunicar también que había un caso, una audiencia por una denuncia de peculado contra el expresidente municipal Don Adrián Leandro, que fue regidor y presidente municipal por muchos años, y se conoció ayer en el tribunal penal del Segundo Circuito judicial de San José, bajo el expediente 11- 7-11 21- por el delito de peculado, en donde la municipalidad de Cartago era el ofendido; vean ustedes qué interesante lo que nos dimos cuenta de que a pesar de que la municipalidad fue reiteradamente invitada a apersonarse para establecer y presentar querella y acción civil, el anterior alcalde no se presentó, y a pesar de que el expediente es del 2011, todavía tengo aquí mis manos documentos del 2011 donde se le solicitó apersonarse al ofendido que era la municipalidad, y no sólo eso, vean ustedes, el 24 de febrero del 2017, la fiscalía adjunta de Cartago ordena en una comunicación al ofendido que define si se va constituir en querellante y presente la acción civil resarcitoria, y saben que hizo la pasada administración, nada, se quedó callado, se quedaron callados, no se apersonaron nunca, tuvo que apersonarse la Procuraduría de la ética, y como ellos si se apersonaron, logró una reparación por daño moral de un millón

de colones. Además de que se reintegrara 2,767,575 colones con 40 céntimos; vean ustedes, lo que pasa aquí en esta municipalidad, la forma, la alcahuetería que existía, porque eso no tiene nombre definitivamente, ese tipo de cosas que se daban constantemente acá. Quiero informar adicionalmente señor presidente, que hemos recibido el presupuesto 2021 de la Contraloría general de la república, y que el mismo fue aprobado solamente con 3 observaciones; las tres observaciones fueron producto del dos leyes que se aprobaron posterior a la aprobación del presupuesto, ya que esto era imposible de conocer de las mismas; la Contraloría hace la observación que se aprobaron las leyes con posterioridad , de deben acatarse; y otra es porque en lo que refiere a la aplicación de la ley de tabaco, el Ministerio de salud indica un monto, que primero certifica un monto que iba a girar, y posteriormente la Contraloría le Indicó que iba a girar otro día, y que en realidad debo decir que se cumplió con éxito el planteamiento del mismo, eso nos muestra que tenemos un presupuesto aprobado para el próximo año 2021 de 18 mil millones de colones; esto señoras y señores del Concejo municipal y señores que nos siguen, significa un -32% de ingresos municipales; hace un año cuando se aprobó el presupuesto ordinario para el 2020 el monto era de 26,300 mil millones, las finanzas municipales han descendido de una forma importante en un 32%, producto obviamente del cierre de locales comerciales y de una serie de situaciones de la crisis económica que está enfrentando el país, pero ya lo tenemos aprobado en ese particular.- El regidor Víquez Sánchez indica: tengo una consulta, y tiene que ver con los trabajos que están iniciando en la zona de La lima, por los pasos a desnivel; el otro día, hubo algún tipo de problema en la autopista de Cartago, y yo me desvíe por una cosa personal ahí por Ochomogo, la Angelina para llegar a Quircot, pero si me encontré que en algunos sectores de esa calle que es muy angosta, hay algunos huecos y algunos huecos al borde de la calle, que pueden provocar eventualmente no sólo accidentes. Me parece que tal vez no por un tema sólo de seguridad humana, sino incluso cualquier pequeño accidente va a colapsar el tránsito de esa ruta alterna,

entonces me parece que es relevante mencionar el tema, para que si es posible se haga alguna revisión de la ruta; no son muchísimos huecos los que hay, pero de pronto ahí se podría mejorar de alguna forma la calzada, para que se flujo de vehículos que va a ser más fuerte en los próximos meses, se puede atender. En relación con el tema de la Contraloría que improbó parcialmente el presupuesto, ya Don Mario nos lo está indicando, nos está dando la indicación, es un tema que está más adelante, pero que ya que don Mario lo menciona, no sé si para Don Mario o si es el momento para consultarle a alguno de los compañeros de la parte técnica, qué es lo que procede en estos casos, porque pareciera que hay que hacer un ajuste del presupuesto; en realidad yo desconozco el trámite; quisiera consultar, no sé si en este momento cuando se conozca el tema es lo que procede, porque hay una diferencia en el presupuesto respecto al aprobado por este Concejo municipal qué ímprobo la Contraloría, entonces quisiera saber básicamente cuál es la gestión que hay que hacer por el presupuesto que se aprobó para el periodo 2021 por un monto 18.592 millones, que es una cifra distinta a la que aprobó este Concejo municipal, entonces quisiera saber de Mario que corresponde en ese caso para poder ajustar el presupuesto, de conformidad con lo que dispone la Contraloría, insisto porque usted lo mencionó oportunamente y se pueda aclarar de una vez.- El regidor Brenes Figueroa indica: como le dije la semana pasada en el tema de los títulos falsos, no me sorprende. No creo que sorprenda a nadie el tema ese, si el mismo alcalde Rolando Rodríguez presentó título o por lo menos cobró como abogado sin ser abogado, tuvo que devolver ese rubro por parte de la observación de la Contraloría. En el tema de Don Adrián Leandro, mucho menos me sorprende para que el pueblo Cartaginés vea que esto se manejaba como una pulpería, con intereses particulares, entonces no iba Perdón expresión a joder a su compañero que siempre estuvo a la par de él como presidente del Concejo, tapando algunas otras cosas que se daban, e inclusive cuando recuerdo el tiempo que estuvo por acá Doña Vera de Tierra Blanca, donde al final ella pidió un montón de cosas y la trataban como la regidora del

no, pero era precisamente porque quería parar ese montón de cosas que se manejaban extrañas, a nadie sorprende que la administración no quisiera presentarse a hacer ninguna declaración ni nada parecido, porque no iba afectar a su compinche, pero llegó el momento de que se aclarara, el momento que saliera a la luz pública, y me alegro me alegro, instó a la administración a seguir en la lucha, hay mucho que hacer; ahora con esta reducción del presupuesto a razón de la pandemia, y ponemos de mampara la pandemia también porque en realidad la situación económica en la municipalidad venía ya con problemas serios, y cómo no si se manejaban esas cosas, así de no recuperar cerca de tres millones de colones que no eran ni del alcalde ni de los regidores, sino eran recursos de los cartagineses. Pero insto a la administración de que siga en la misma línea que cuando se tenga algo que denunciar se haga buscando la transparencia del tema, y devolviéndole la credibilidad, la confianza al pueblo cartaginés. – La regidora Evelyn Ledezma indica: Me alegra enormemente pues que en esa revisión que están efectuando salgan a la luz ese tipo de cosas, justamente cuando nos asesoran mal, vean por lo que pasamos los síndicos por haber recibido nada más la asesoría, porque ustedes como Concejo recibieron una mal asesoría por parte del asesora del Concejo, y ahorita con una revisión que estoy segura que Don Mario tiene funcionarios con la suficiente capacidad para hacer este tipo de revisión, es buena, o sea no requirieron de un asesor para ir a verificar lo que fueron los títulos, sino fue un funcionario el que se comunicó directamente, llamó por teléfono y verificó con el mep o con las universidades la veracidad de sus títulos, entonces si realmente los funcionarios realizan las labores que tienen que realizarse, recursos humanos o sea en el área que corresponde, este tipo de cosas van a salir y se pueden poner las denuncias respectivas y para eso no es necesario ni pedirle permiso a un asesor, ni pedirle permiso un auditor para hacer una revisión. Entonces yo quisiera pues instarlos a que esa labor que hicieron la sigan haciendo en absolutamente en todos los puestos, que se haga esa revisión minuciosa de contratos, de títulos, de requisitos y absolutamente todo

y que puedan ir denunciando y no es que quisiera ver todas las semanas que se han presentado denuncias, pero si hay que hacer un barrido y eso se había hablado muchísimo antes de que se llegara a la alcaldía, de que hay que hacer un barrido y una revisión buena, y para eso no hay que contratar una empresa externa, ni como les digo solicitarle permiso al auditor, o solicitarle el criterio a la asesora legal para poder hacer ese tipo revisiones, entonces ojalá que se sigan haciendo en absolutamente todas las áreas, inclusive hacen en las contrataciones que todo se haya hecho en regla, y lo que esté viciado que justamente se detenga, se ponga la denuncia y se tome las medidas correspondientes. – El vicealcalde indica: no me extraña para nada la relación que existió siempre entre el alcalde anterior Rolando Rodríguez y Don Adrián Leandro, su fue un concubinato escandaloso, el concubinato de la de la mafia que se montó ahí para robar, yo no sé hasta qué punto don Mario y los que son abogados en el Concejo, se puede llegar a una investigación, porque esto es solamente uno de tantos hechos de corrupción, yo tengo ampos llenos de hojas que vamos ir sacando, por ejemplo le voy a decir algo, esas modificaciones de comité cantonal fue donde presidente anterior de comité, que fue nombrado por Rolando Rodríguez y para muestra le pongo un ejemplo, don Adrián Leandro y su asociación de balonmano tenían entrenadores con pagos de 2.200.000 colones, yo creo que ni el entrenador de Cartago gana esa suma; gastos por Alimentación en el año 2018 que sumaron 5.600.000 colones, sólo para los atletas de balonmano; yo me pregunto comieron en el Novillo alegre, porque no era nada más para un lunch Box pequeño, entonces todas estas figuras, todos estos concubinatos del mal se han hecho precisamente para estafar los recursos de comité cantonal que siempre ha sido la piñata y fue la piñata durante 14 años del partido Liberación nacional, les duela o no le duela, entonces yo que no estoy leyendo ningún documento, que leer nada tú no sabes los hechos que dieron ahí yo quisiera saber si existe la posibilidad de llevar a la carta anterior a un tribunal, cuál es la responsabilidad que tiene el señor Rolando Rodríguez en todo esto. – El señor alcalde indica: gracias, sobre

los temas planteados pues sí estamos haciendo revisión de todos los casos y como saben, terminamos las contrataciones con cuatro empresas distintas en estos últimos meses, empresas que tenían personal de cerca de 40 a 50 personas, ahora lo estamos asumiendo con personal municipal, y vean ustedes con mucho menos presupuesto estamos haciendo eso y muchísimas cosas que antes se dejaban de hacer cosas tan simples, cómo revisar si un título era real o no, y voy a presionar con estos, donde la administración pasada dejó de defender al pueblo cartaginés, y creemos que hay cosas muy importantes, de ahí que no voy poder decirlas aquí porque no quiero adelantar criterios, pero si hay elementos que estamos analizando y trabajando, y seguiremos haciendo la labor de investigar, de revisar, de filtrar, de depurar y de darle a los cartagineses la municipalidad que requieren y que merecen, que es una municipalidad eficiente, honesta, transparente y en ese tema vamos a estar; con respecto al tema de la Angelina, hace dos semanas estuve con vecinos de la Angelina y ya estamos trabajando en algunos planteamientos, también para corregir algunos de los problemas que existen; ahí están en programación de la municipalidad como los está también la calle y vamos a tratar de hacer algo con la calle que conecta la Marta con la Angelina, creo que es en Quircot, y que es una calle de conexión importante y que estamos tratando de contemplar a ver si podemos hacer algo. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 7°. - REMISIÓN MODIFICACIÓN DE TEXTO CONVENIO DE CECUDI-CEN-CINAI. ----------

Se conoce oficio AM-INF-425-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Sírvase la presente para remitir el oficio ASOC-OF-089-2020 suscrito por el Área Social , con la finalidad hacer de conocimiento la solicitud de la Dirección Regional de CEN-CINAI, respecto la modificación al texto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido*

y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Cartago, para la operación del CEN-CINAI, entre la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud" en todos los CECUDI del Cantón Central, en atención a: 1-La actualización en las calidades del firmante por parte de CEN-CINAI según el Dictamen C-188-2018 de la Procuraduría General de la República. 2-Incoproración del inciso octavo, referente al decreto Ejecutivo N 042206-MPMDHlS-sobre el Reglamento de la Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, con la consecuente modificación en la numeración de los incisos consecuentes…". - Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Administración para su estudio del Área Legal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone enviar a la Administración para su estudio del Área Legal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO GRANADOS BRENES PARA EL USO DE VÍAS PUBLICAS PARA ENTREGAR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE CALLE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-421-2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OFI-1480-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: "…*En relación con el documento remitido vía plataforma de servicios el 20 octubre del 2020 bajo el expediente número 61262 por el cual Alberto Granados Brenes cédula 3-0319-0897 solicita a esta municipalidad permiso para realizar actividad de ayuda a personas en condición de vulnerabilidad y básicamente*

tendiente a llevarles alimentos a esas personas; INFORMO: El suscrito procedió a realizar indagaciones con el petente en virtud de que en la lectura el documento se evidenciaba una cierta confusión en el mismo y sobre todo indeterminación en cuanto a la actividad en sí y el lugar donde se pretende realizar, en comunicación con el administrado de marras aclaró que la actividad a realizar es en las calles públicas del cantón. En ese sentido de la lectura del documento no se evidencia que se pretenda realizar una actividad de carácter lucrativo que implicara pues la emisión de una licencia de funcionamiento para aprovechamiento de vía pública, sino que se trataría de una actividad en principio de ayuda a personas como se ha indicado en condición de vulnerabilidad y desde esa perspectiva como se pretende el aprovechamiento del derecho de vía concretamente del municipal en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos y 13 del Código Municipal el Consejo en tanto órgano supremo y más representativo de la municipalidad es el competente para pronunciarse con respecto a dicha solicitud. Con base en lo anterior se recomienda remitir el asunto de autos a la citada cámara para que se pronuncie por el fondo, es decir para que se determine si se otorga o no el permiso al solicitante para realizar la actividad indicada…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -SOLICITUDES DE TRASPASO DE DERECHOS DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL, Y SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCAL FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL. ----------

N° 47-2020

Se conoce oficio AM-INF-424-2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-115-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: "…*El presente oficio tiene la intención de remitirle los siguientes procesos de traspaso de puestos fijos y ocasionales del Mercado Municipal de Cartago para que sean elevados a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.*

Traspaso # 1 Expediente 60620

Dueño anterior:	Vera Noemy Navarro Rojas, céd 301881408
Adquiriente:	María Guadalupe Sánchez Tencio, céd 302510482
# Cuenta:	153
# Local:	438-2
Tipo de local:	Puesto ventas varias ocasionales (Derecho de piso)

Traspaso # 2 Expediente 60646

Dueño anterior:	Carlos Alberto Pereira Solano, céd 303710313
Adquiriente:	Héctor David Martínez Redondo, céd 303840732
# Cuenta:	31
# Local:	360-2
Tipo de local:	Puesto ventas varias ocasionales (Derecho de piso)

Traspaso # 3 Expediente 60904

Dueño anterior:	Carlos Andrés Calderón Calderón, céd 304080585
Adquiriente:	José Francisco Acevedo Silesky, céd 302180964
# Cuenta:	33000
# Local:	278
Tipo de local:	Puesto Fijo

Traspaso # 4 Expediente 61696

Dueño anterior:	Flor María Mata Granados, céd 301520844
Adquiriente:	Martha Moya Sanabria, céd 302530718
# Cuenta:	146000
# Local:	236
Tipo de local:	Puesto Fijo

Traspaso # 5 Expediente 61702

Dueño anterior:	Flor María Mata Granados, céd 301520844
Adquiriente:	Marvin Arturo Aguilar Moya, céd 111070078
# Cuenta:	124200
# Local:	204
Tipo de local:	Puesto Fijo

Traspaso # 6 Expediente 61706

Dueño anterior:	Flor María Mata Granados, céd 301520844
Adquiriente:	Ricardo Antonio Aguilar Astúa, céd 112160543
# Cuenta:	124200
# Local:	204
Tipo de local:	Puesto Fijo

El alcalde Mario Redondo indica: Yo quisiera aclarar un poco esto porque a raíz de las dudas que me fueron manifestadas, hablé con el señor administrador del mercado don Ricardo Chacón sobre este tema. Quisiera informar al Concejo, para ver si con esto podemos evacuar las inquietudes y podemos resolverlo con prontitud. Según el reglamento del mercado, un inquilino no puede ser dueño de más de un local; pero en este caso la señora que plantea el caso es dueña de varios locales, eso es porque lo era desde hace mucho tiempo, antes de que empezara a regir el reglamento actual. La señora ya es una señora mayor y está trasladando los locales a diferentes personas, conforme al nuevo reglamento. Son diferentes los números de los locales los que la señora está traspasando; aparentemente son tres, hubo un error humano en la digitación en el oficio MR-OF-115-2020, se cometió un error en el número del expediente de uno de los traspasos, por eso es que parece que es el mismo local. El traspaso número 6, en este caso la cuenta es la 1675 y el local es el 206. Con eso, espero que queden aclaradas las inquietudes que tienen los señores regidores sobre el particular y en aras de economía procesal y también expedita, hacer los trámites que tienen que ver con la operación normal del comercio, qué tienen que ver también con temas de reactivación económica puedan ser resueltos de una sola vez y si es que queda con esto aclarada las inquietudes de los miembros del Concejo.

El regidor Alfonso Víquez indica: Justo yo coincido con el criterio del señor alcalde, de que sí se pueden aclarar sobre la marcha en un tema como éste las inquietudes, es mejor que se haga. Yo iba a preguntar cuáles eran las dudas que tenían los compañeros, no sé si son las que se refirió el señor alcalde o son otras porque me parece que estamos en una época en que una semana de pérdida de ventas o de perdida de actividad. No sé si esto, la no aprobación de esto implicará una afectación a las personas; uno entendería que sí, pues no podrían hacer uso de local si no son los titulares, pero debería ser un tema que se resuelva con prontitud. Yo quisiera tal vez señor presidente que al mencionar, sé que hay varias dudas de compañeros nos diga cuáles son las

dudas que se tienen y si son de los aspectos que se refiere el señor alcalde, con la finalidad que lo podamos resolver lo antes posible. Yo que tengo la costumbre de visitar de vez en cuando el mercado, sé que mucha de la gente que trabaja ahí es gente humilde, gente sencilla, gente pulseadora como decimos en mi pueblo, así cuanto más rápido se resuelva esto sería mejor, porque puede ser que lo dilatemos en una época que no es propicia para dilatar temas de reactivación económica. - El presidente indica: A mí me dejó claro lo indicado por el señor alcalde lo que fue mi duda. - Se adjuntan los seis expedientes correspondientes. –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar los traspasos de derechos de piso y local fijos del Mercado Municipal tal y como se indica en el oficio MER-OF-115-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar los traspasos de derechos de piso y local fijos del Mercado Municipal tal y como se indica en el oficio MER-OF-115-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, a Vera Noemy Navarro Rojas al teléfono 8489-9015, a María Guadalupe Sánchez Tencio al teléfono 8902-6869, a Carlos Alberto Pereira Solano al teléfono 8380-6100, a Hector David Martínez Redondo al teléfono 5000-6409, a Carlos Andrés Calderón Calderón al fax 2553-2829, a José Francisco Acevedo Silesky al teléfono 8844-1844, a Flor María Mata Granados al correo electrónico alberto@acevedoabogados.com, a Martha moya Sanabria al correo electrónico alberto@acevedoabogados.com,

a Marvin Arturo Aguilar Moya correo electrónico alberto@acevedoabogados.com, a Ricardo Antonio Aguilar Astúa correo electrónico alberto@acevedoabogados.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. - INFORME A MOCIÓN SOBRE TRASLADAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTAS NAVIDEÑAS A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICIO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-427-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OFI-1508-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: "…*En atención a lo dispuesto en el artículo 34 acta 40-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal el día 17 de NOVIEMBRE del 2020, MOCION SOBRE TRASLADAR LAS SOLCITUDES DE PERMISOS DE VENTAS NAVIDEÑAS A LA ADMINISTRACION DE OFICIO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE RINDA UN INFORME QUE SEA CONOCIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA DAR RESOLUCION AL INTERESADO TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES TOMADAS EN ESTA MOCION. Informo: Analizada la moción presentada por el señor Jonathan Arce Moya Regidor Municipal en cuanto al punto Nº 1 sobre el tema de que las solicitudes de puestos navideños sean remitidas por la secretaria municipal de oficio a la Administración a fin de a fin de acortar los tiempos de respuesta y realizar el informe correspondiente para que sea conocido por el Concejo Municipal, es de suma importancia ya que actualmente el documento presentando por los interesados lo ingresan primero al Consejo Municipal para que este lo traslade a la administración y posteriormente sea remitido nuevamente al Consejo para su aprobación, con esto se ahorraría el Consejo Municipal el conocer dos veces el mismo tema en diferentes sesiones y le agilizaríamos el tiempo de respuesta a los diferentes solicitudes de puestos navideños. Es importante mencionar que este tema sería importante tomarlo en cuenta no solo para puestos*

navideños, sino que también para solicitudes de ventas ambulantes o estacionarias. En cuanto al punto Nº 2 para que las solicitudes sean aprobadas por el Consejo a las siguientes condiciones: PRIMERO: Que se autorice únicamente la instalación de 15 puestos en una distancia que no exista anteposición a lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento de Patentes. SEGUNDO: Que se autorice estos puestos navideños temporales del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2020. TERCERO: Que solamente se otorgue un puesto por familia, debiendo este ser atendido personalmente por quien lo solicitó. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el alquiler o e cesión, bajo cualquier título, onerosa o gratuita, de puesto alguno. El incumplimiento de esta disposición acarrea la clausura inmediata del local, sin responsabilidad para esta Corporación Municipal. CUARTO: Que no se autorice puesto alguno a quien ostente una licencia comercial (patente comercial), permanente. QUINTO: Que, cubierto el cupo de los 15 puestos asignados, sin excepción no se permitan más puestos. SEXTO: Que solamente se autorizará la venta de artículos navideños en estos puestos, a saber; accesorios para portales y árboles de navidad, frutas de la época, adornos alusivos a la navidad, juguetes, luces navideñas y plantas (pastoras) y afines. SETIMO: Que cada puesto deberá de cumplir con las siguientes dimensiones: 2:20 metros de alto; 0.70 metros de ancho y 1.20 de metros de largo y estar instalado de tal manera que no obstruya el paso a los peatones y vehículos. OCTAVO: Que el autorizado de cada puesto deberá cancelar en las cajas municipales, a más tardar el 27 de noviembre del 2020, previa emisión del recibo de pago por parte del Departamento de Patentes la suma de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), por concepto de patente temporal. Adicionalmente deberán de cancelar la suma de ¢ 5.000.00 (cinco mil colones) por concepto de recolección y tratamiento de basura. La cancelación deberá ser previa al inicio de la actividad lucrativa. NOVENO: Que en cada puesto se deberá mantener el orden, el aseo, la moral y las buenas costumbres y cumplir las disposiciones en torno al funcionamiento de estos puestos contenidas en la presente recomendación. Cualquier violación

a estas disposiciones dará pie a que la Policía Municipal clausure permanentemente el puesto. DECIMO: La Policía Municipal y o los inspectores de patentes podrán decomisar todas aquellas mercancías que se estén vendiendo y que no cuenten con el respectivo permiso municipal. DECIMO PRIMERO: El horario de los puestos será de las 7:00 a.m. y hasta las 22:00 horas, todos los días de la semana y deberán ser retirados de la vía pública a más tardar a las 22:30 horas, después de cada jornada. DÉCIMO SEGUNDO: Se prohíba la venta de cualquier tipo de artículo que contenga pólvora, en los puestos ambulantes, estacionarios y temporales navideños que se autoricen en vía pública por acuerdo de Concejo Municipal. DÉCIMO TERCERO: Que los puestos navideños temporales deben estar instalados, funcionando y ubicados en el lugar asignado por esta Municipalidad, como fecha máxima el 08 de diciembre del 2020 y exhibiendo en todo momento el recibo de cancelación de la patente. DÉCIMO CUARTO: Que, si al 05 de diciembre algún puesto no se hubiere ubicado INJUSTIFICADAMENTE, aunque haya cancelado el respectivo importe por concepto de patente, la Municipalidad lo tendrá por renunciado. DÉCIMO QUINTO: Que una vez que se apruebe la instalación de estos puestos en vía pública los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos ante el departamento de patentes:

- *Presentar formulario de solicitud debidamente lleno.*
- *Ser vecino del Cantón Central de Cartago.*
- *Recibo con dirección.*
- *Copia de la cedula de identidad.*
- *Recibo de la Póliza del INS o en su efecto carta de exoneración.*
- *Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, de estar al día con las obligaciones respectivas con esa entidad, a nombre del solicitante.*
- *El solicitante debe estar al día con las obligaciones tributarias con esta municipalidad.*

DÉCIMO SEXTO: Se aplicará por parte del Departamento de Patentes rifa para la ubicación de los puestos navideños en cada uno de los que sean aprobados

por el Consejo Municipal. En cuanto al tema de las anteriores condiciones los puestos se adjudicaron en este periodo 2020 fueron bajo las condiciones descritas anteriormente, se presentaron 10 solitudes las cuales fueron aprobadas con el Consejo Municipal. El día viernes 27 de noviembre del 2020 se realizó la respectiva rifa de los 10 espacios otorgados en la oficina de la jefatura del Departamento de Patentes con la presencia de la Licenciada Silvia Navarro asesora del Consejo Municipal…". – El regidor Alfonso Víquez indica: señor presidente por el orden, nada más una solicitud de aclaración a la presidencia. Es que acabamos de resolver en el oficio 427 según entendí, tomar nota del documento. Me parece que lo que dice don Marvin Molina Cordero es: analizar la moción sobre la solicitud de que los puestos navideños sean remitidas por la secretaría municipal de oficio por la administración, moción que había presentado don Jonathan Arce, a fin de acortar los tiempos de respuesta y realizar el informe correspondiente para que sea conocido por el Concejo, es de suma importancia ya que actualmente el documento ingresado por el interesado, lo ingresan primero al Concejo municipal, para que éste lo traslade a la administración y posteriormente se ha remitido nuevamente al Concejo para su aprobación. Con esto se ahorraría el Concejo municipal conocer dos veces el mismo tema en diferentes sesiones y se le agilizaría el tiempo de respuesta a las diferentes solicitudes de puestos navideños y después reitera lo que ha mencionado don Marvin en distintas ocasiones en cuanto a la instalación de 15 puestos, compuesto por familias, etc. Entonces, parece que deberíamos de resolver el tema. Hay una propuesta que en su momento yo manifesté el estar de acuerdo, de que no tenga que venir primero al Concejo esas solicitudes, sino que se pasen directamente a la secretaría para que no vengan al Concejo, dárselos a la administración, la administración se las pasé al Concejo y las apruebe. Entonces, por un tema como yo le he dicho muchas veces de economía procesal, parece que el término se está entendiendo claramente desde que lo empezamos a utilizar y para acelerarle a la gente la resolución de los asuntos. Entonces, no sé señor presidente que yo

respetuosamente sugiero retro traigamos el tema y se lo traslademos a la secretaría o la administración para lo pertinente, porque si sólo mente tomamos nota me parece que el asunto queda un poco en el aire, sin resolver. Atento a sus aclaraciones. - El presidente indica: Esto ya se había conversado compañero Alfonso Víquez; por eso yo creo que más bien ni pierde interés. - El regidor Jonathan Arce indica: En realidad esta moción en este informe ya carece de interés porque los chinamos ya están funcionando, ya se aprobaron, ya se hizo la rifa. Estoy de acuerdo con que se tome nota, ya que el mismo como tal ya carece de interés para el tema específico, que se había planteado. - Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. N**otifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. - REMISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS –EGRESOS MUNICIPALES CON FECHA CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020. -----

Se conoce oficio AM-INF-429-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AT-OF-214-2020/AAF-OF-452-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…*Para su conocimiento y con el fin de que sea elevado al Concejo Municipal, nos permitimos remitir informe ejecutivo actualizado del comportamiento de los ingresos y egresos municipales, considerando el efecto COVID-19, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2020*…". – El regidor Alfonso Víquez indica: No sé si los compañeros técnicos del área van a hacer una presentación como ha sido usual o simplemente entramos a hacer algunas consultas observaciones. - El presidente indica: Si se requiere de alguna

consulta se encuentran Miguel Sánchez y José Luis Jiménez. - El regidor Alfonso Víquez indica: Tengo varias consultas. En el informe ejecutivo en el cuadro número 1 viene la proyección al cierre del año y hay algunas partidas que se proyectan al 100 % cerrado y que pareciera por la tendencia que se van a pasar del 100 %; es más, hay partidas que ya pasan del 100 %. Entonces, quisiera que se nos aclare esto porque, razón se le pone el tope de 100 %, cuándo podría ser que en la proyección si se logre superar eso y le voy a justificar cuál es la razón. Por ejemplo, en el caso de bienes inmuebles se dice que va a llegar al 100 %, en el caso de patentes comerciales qué va a llegar al 100 %, el caso de patentes de licores va a llegar al 100 %, las multas varias que va a llegar al 100 %, intereses moratorios que va a llegar al 100 %. Si uno de los cuadros, términos relativos, por ejemplo, se encuentra con que se encuentra con que hay partidas que ya para este momento del año tienen un comportamiento superior al 100 % de ejecución en la tendencia. Por ejemplo, hay partidas que ya superan en el caso del impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de bienes inmuebles del año anterior y los timbres municipales, esas partidas ya en la tendencia llegan a más del 100 %. Entonces, pareciera que en ese cuadro debería decirse cuál es el total de la meta que se va a obtener, porque al tomar como tope el 100 % y sumar esos montos que van a pasarse, es cuando da el 91,33; esa desviación del 8,67. Entonces, me parece a mí que tal vez sería bueno; sin decir que eso está mal entonces, esto complemente indicándonos cuál es la proyección real a la proyección al cierre de cada una de esas partidas, que superen el 100 %. Por ejemplo, bienes inmuebles yo estoy seguro que la proyección les da por encima del 100 %, no les da 4420 millones, les va a dar más de esa cantidad. Vean que, por ejemplo, en el cierre de noviembre eran 4208 millones, para darnos una idea la ejecución respecto a la meta en esta partida da un 4 % por encima noviembre, da un 103.87 % y así con varias de las partidas. Entonces, nos ha parecido que en el análisis de ponerle como tope el 100 %, así que la suma final que está en el documento de 91%, pero si se tomará realmente la proyección o el monto que se va a

recaudar finalmente, esa desviación no va a ser del 8,67 % sino que va a ser menos. Según la proyección en línea recta que yo hice, obviamente sin la información completa porque no me pasaron la información en Excel, en ese caso se pasa del 100 %. Entonces, obviamente está subestimado. Esos 17794 millones pareciera que sí se indica el monto de la proyección tal cual, por lo que he mencionado sin duda daría más que el monto que indique y daría menos el desfase a la desviación del 8 %. Y la otra consulta que tengo es lo que ha ocurrido en algunas partidas, la que explican la mayor parte de las desviaciones. Por ejemplo, en venta de agua la diferencia es de un -40%, basura es de un menos -10%, en el impuesto a la construcción no entendería y alquiler en el mercado no entendería que están bajándose. Pero qué es lo que ha pasado con la venta de agua y recolección de basura qué conjuntamente son el 50% de lo que está pendiente de recogerse. - El señor Jose Luis Jiménez indica: efectivamente, don Alfonso le voy a resumir el tope ese del 100 % en un término técnico de prudencia financiera únicamente. Entendemos que estas son estimaciones y proyecciones, para tranquilidad de todos sabemos que al final hay que mostrar en el cierre del año, la realidad de la recaudación. Con el debido permiso, sí les informé que efectivamente gracias a Dios, desde el área tributaria junto con el área financiera hicimos un plan de trabajo; un plan de acción para mitigar el efecto que tenía en su momento o que ha tenido la pandemia, mucho de ello apostado a un tipo de publicidad donde se abarca la parte de conciencia de las personas y ha dado muy buenos resultados; efectivamente el dato real al día de hoy don Alfonso, si lo vemos desde un punto de vista de porcentaje total, medido hoy en la mañana con los datos de ayer, la recuperación total es de un 92,56 % en este momento. El monto que usted nos indica o la partida que nos indica de bienes inmuebles, es un poco menos de 85 millones arriba del presupuesto que se había definido este año, el cual es superior al del año pasado. En ese sentido usted tiene razón, pero es un asunto de prudencia financiera o prudencia a la hora de presentar los datos; los resultados reales se van a presentar con el cierre

presupuestario, evidentemente esos recursos de más que se van a lograr -gracias a Dios- van a estar dispuestos para la administración y para el Concejo municipal para los proyectos del otro año que vayan ustedes a considerar en bienestar de la ciudadanía. Con respecto a la parte de servicios municipales, efectivamente los datos que están ahí, están muy certeros a la realidad del cierre; no solamente vamos a tener una desviación posiblemente como de un 13 o 14 %, si solo veo servicios municipales que entre los que usted nombró, son que efectivamente son los más fuertes que es el servicio de agua potable y la parte de recolección. En ese sentido y el compañero Miguel del sector financiero hondará un poquito más, que sí ha habido mucha prudencia en el gasto a sabiendas de que va a haber un déficit en el presupuesto y se han tomado las medidas. Evidentemente, la prudencia de gasto que ha habido, que ha sido una directriz de esta administración, hay permitido que los servicios básicos como el otorgamiento del servicio de agua, la recolección de basura no se hayan interrumpido, inclusive se ha mejorado. Básicamente, sí don Alfonso le decimos nuevamente que es un asunto de prudencia financiera, que se lo tengo que reconocer en el caso de don Miguel y este servidor, pues consideramos que era oportuno porque a veces es mejor dar buenas noticias al final y no especular, porque al final esto es un asunto de comportamiento humano y si ven es cierto el mes de diciembre siempre es un buen mes para la recaudación, al final es un asunto como le digo y repito es de comportamiento humano. De hecho, le comento que, si hago una comparación de los ingresos recibidos el año pasado en el mes de diciembre, en este momento hemos recuperado un 57,54 %; o sea, aun nos falta por recuperar 704 millones para llegar al menos al mismo tope que se logró el año pasado. - El regidor Alfonso Víquez indica: yo le entiendo la prudencia financiera, yo entiendo que cuando uno hace una proyección en el ejercicio profesional uno tiene que ser cauteloso, pero me parece bastante particular que se trunque en partidas que pueden reflejar un mejor comportamiento y se dejen al 100 %, nada más en la tendencia. Las multas por infracción a la ley de construcciones están en un 232

% a noviembre, las multas varias están en un 175 % a noviembre, los intereses moratorios por atrasos 134 %, patentes de licores 107 %, impuestos sobre la propiedad bienes inmuebles que es más gordo de los rubros están en el 103 %, el otro que son las patentes municipales que también es el primer rubro más fuerte está en el 103 %. Entonces, obviamente cuando usted en la proyección -que no digo que esté mal- cuando usted le pone como tope el 100 % tratando de dar buenas noticias al final y reflejar la realidad al final, en esta proyección se queda corto porque cuando usted suma eso, está dejando de lado de la proyección precisamente ese buen desempeño de esas partidas y las está limitando al 100 %, cuando en la realidad el comportamiento ha sido superior al 100 % en los últimos períodos. Si eso lo ajustáramos nos da mucho menos del 8,67 que se desvía. Igual, estamos en el campo de las proyecciones y las proyecciones dependen de supuestos; así como según los supuestos en mayo el hueco era de un 25 % y según estos supuestos el hueco es de un 8,67 y si usamos otros ajustes a la realidad de la ejecución, probablemente ande por un 5 %, me parece que es importante reflejar eso porque no me parece a mí que sea correcto cortar para que al final decir que más bien se sobre comportó la partida, respecto a lo que se pensaba y creo que no me entendieron la pregunta en cuanto a agua, qué es lo que ha pasado con los servicios de agua y qué es lo que ha pasado con los servicios de recolección de basura, específicamente porque ahí hay 2 situaciones complicadas. Cuál es la razón para que falten 575 millones en venta de agua y cuál es la razón de que falten 143 millones en recolección de basura, que juntos son el 50 % de lo que está haciendo falta.

El señor José Luis Jiménez indica: don Alfonso y compañeros regidores, cuando comenzó la pandemia nosotros, me refiero como institución, igual que Acueductos teníamos una restricción dictada por el Ministerio de Salud, donde no nos permitieron hacer la gestión de corte. Importante aquí señalar que el mecanismo para en este caso de mantener y contener la morosidad se basa mucho en la corta del servicio para que la persona, ya sea que venga cancele o formalice un arreglo de pago, posterior a eso y concordante con el llamado

del gobierno en este caso, el gobierno de la república pues la administración, cosa de la cual partimos también, aunque ya no había una obligatoriedad por una disposición sanitaria, pues mantuvimos nosotros también prudencia en el corte de agua para minimizar el riesgo de que la población se fuera a contagiar, por una acción directa de nuestra parte. Evidentemente, en este caso la administración -don Mario ahí hondará en el tema- tomó una decisión de sacrificar un poco el ingreso, pero en beneficio en este caso de minimizar un problema sanitario, un problema epidemiológico mayor, a raíz de que la municipalidad tomara acciones un poco más coercitivas con la población. Esa es la realidad, sí le digo que apostamos nosotros a una estrategia de convencimiento, no hicimos cortes de agua pero sí hicimos con la venia de la administración una campaña de ir a dejar estados de cuenta con una nota de nuestra parte, donde les invitamos y por favor les pedíamos que se hiciera conciencia las personas que no nos habíamos afectado con nuestros ingresos para que hiciera el pago puntual de los servicios y creo que esto evitó que ese hueco; por decirlo de alguna forma, fuera mayor que el que en este momento hay. Esperaríamos posiblemente cerrar con esos datos que usted indica, dichosamente también, pues por otro lado vamos a recibir posiblemente un monto mayor que la administración pueda disponer, eventualmente para seguir reforzando, al menos temporalmente este tipo de déficit que hay por lo menos a nivel presupuestario, porque el déficit no se ha dado ni en la prestación del servicio de agua potable ni en la recolección de basura, evidentemente si no se dan de manera adecuada pueden causar un foco de contagio superior al que en este momento hay. - El regidor Alfonso Víquez indica: don Jose Luis, hay un déficit presupuestario en la municipalidad en este momento o fue que le entendí mal, esa es una primera pregunta. La otra pregunta que tengo es que, si esos 500 millones se van a recurar, cuál es la expectativa de recuperación de ese dinero para el próximo año, se va a recuperar todo o no se va a recuperar nada, se va a recuperar un porcentaje, porque entonces eso estaría engrosando los ingresos ordinarios del 2021. Me queda claro que sí efectivamente, las partidas

van a tener un comportamiento superior al 100 % al final del cierre y que ese 8,67 no es real y que posiblemente sea menos, eso me queda bastante claro. Según la revisión en línea recta que yo hice me da alrededor de un 5 %, quiere decir entonces que en la proyección que se hizo en mayo, lo que se esperaba que faltara era un 25 % y en la proyección que se hace ahora en noviembre es mucho menos; eso no es que hay un déficit que se cambió, sino que simplemente que las proyecciones cambiaron los supuestos y por el comportamiento de las partidas. - El señor José Luis Jiménez indica: Desde un punto de vista presupuestario 2020, efectivamente vamos a tener un déficit presupuestario; eso quiere decir que la contraloría a manera de ejemplo, nos aprobó 1000 millones y vamos a tener un ingreso real de 800 millones; a eso es lo que le llamamos déficit presupuestario y que se va a dar y las estimaciones ya viendo los datos reales del informe que tienen ustedes, que es el segundo cuadro que aparece ahí, hay un monto estimado de 1104 millones. De acuerdo con el comportamiento que se vaya a concluir en estos 15 días; que dicho sea de paso nos va ayudar mucho el poder trabajar todo el año y no cerrar ahora el viernes como usualmente se hacía, esto nos va ayudar mucho a poder fortalecer la gestión no sólo en servicios sino también en lo demás. Con respecto que si se va a recuperar el próximo año, mi experiencia en la gestión de cobro que no sólo es de acá de la municipalidad sino de otras instituciones que he trabajado, gestionando el cobro, el pendiente siempre va a existir y yo no le puedo decir a usted si se va a recuperar esos 500 millones el otro año, lo que sí le puedo decir es que de acuerdo con la estrategia que se maneje evidentemente usted puede atender o no el pendiente. En el caso particular de los servicios municipales, le comentó al menos en el tiempo que yo estuve estado en el departamento de cobros, sí me interesó mucho el tema porque es un tema muy sensible; el córtale el agua a las personas que de hecho ha generado incluso recursos de amparo y una serie de cosas, pero aun así los mecanismos que se han utilizado nos permitieron en todos estos años, 2019, nosotros recordar el pendiente y disminuirlo; evidentemente este año se nos

disparó, cuánto todavía no sabemos porque el mecanismo para medir la morosidad, lamentablemente como institución no tenemos un mecanismo para hacerlo mes a mes; estamos haciendo o buscando las alternativas para ir haciéndolo, pero nos vamos a dar cuenta ya que se va a reflejar hasta el 31 de diciembre cuando se cierren los estados financieros y es ahí cuando podemos comparar el pendiente del año pasado con el pendiente que queda de este año. Sí le digo que nosotros como dirección tributaria, con directriz de esta administración y siendo prudentes nosotros tenemos que gestionar y viendo cómo va a ir evolucionando la pandemia; porque si todavía se mantiene la pandemia y no hay mecanismos para minimizar el riesgo a la población, la administración tomará las decisiones que correspondan o que considere sean las más oportunas, siempre prevaleciendo como en este caso mantener la salud pública. Evidentemente, ir recortando algunos gastos o por lo menos ir postergando algunos proyectos, como que están dirigidos a la parte de servicios que posiblemente no sean tan necesarios. Eso ya es un asunto a nivel superior en que ellos tomarán la decisión, en nuestro caso como departamento de cobros evidentemente seguiremos con la gestión y procuraremos, hay que ver como cierra el pendiente y con base en eso se fórmula la estrategia, lo que llamo yo los planes tácticos para atender los rubros que tienen una mayor afectación. - El señor Miguel Sánchez indica: Nada más para aclarar un poco el tema del déficit que comentaba José Luis. Cuando don José se refiere al déficit, es al faltante de recursos de acuerdo a lo presupuestado, que en algunos casos va a ingresar menos de lo esperado, pero desde la perspectiva financiera nuestra no hemos gastado más recursos de los que ha ingresado a la fecha y tenemos previsto para el cierre de diciembre, no gastar más recursos de lo que nos ha ingresado. Se ha hecho una administración del gasto muy responsable, es importante decir que, a nivel de gasto de noviembre de este año comparado a noviembre del año pasado, hemos ejecutado 1000 millones de colones más a pesar del tema de pandemia; es decir, se ha hecho un buzo bastante adecuado de los recursos y aun así con los faltantes. Entonces, que

quede claro que no hemos gastado más de lo que nos ha ingresado y que esta administración no tiene previsto cerrar el año gastando más recursos de los que hayan ingresado. - El regidor Alfonso Víquez indica: Don Miguel me queda clarísimo, es que me asustó el señor que le presidio diciendo que había un déficit; en realidad la municipalidad no pudiese operar con un déficit porque eso estaría mal. Me queda la preocupación de que en el área de cobros no tienen una proyección de cuánto se puede recuperar, como es que podría trabajarse; debería tenerse una proyección de esos casi 600 millones que se va a cerrar a fin de año, se van a recuperar porque debe haber una proyección en un plan de trabajo ordenado, debe haber una proyección sobre lo que se va a poder recuperar. No tengo más consulta sobre los informes, si me parece tomar nota con la solicitud de que, para el próximo cierre de diciembre, si se reflejen las partidas con su comportamiento si superan el 100 % para saber cuánto es realmente la desviación que efectivamente se dio y que nos hagan llegar por favor todos los documentos en Excel. - Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12º. –SOLICITUD DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN MANOS AMIGAS, CENTRO DEL DOLOR Y CUIDADO PALEATIVO. ----------

El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer la solicitud de la fundación Manos Amigas, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día.** Se conoce oficio FUND-CP-ASG-002-2020 de fecha 10 de noviembre del

2020, suscrito por la señora María Edith Castro Quirós Presidenta de la Fundación Manos Amigas Control del Dolor y Cuidado Paliativo Cartago-El Guarco, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo y por este medio les comunicamos que recientemente se inició con una Unidad de Cuidados Paliativos en el Area del Guarco a la que están adscritos poblaciones del cantón Central de Cartago y El Guarco. Como representantes de la comunidad nos hemos organizado para conformar una Fundación que respalde las necesidades de los usuarios que serán atendidos en esta Unidad. Siguiendo la legislación vigente en el terna de fundaciones acudimos a la Municipalidad de Cartago para que se nombre un representante de este municipio ante la fundación. Por unanimidad del grupo de personas fundadoras proponemos a la señora Vera Roxana Bejarano Rojas, cédula: 302060072, vecina de Guadalupe de Cartago, como representante municipal ante la Fundación*…". – Solicitud de representante municipal ante la fundación manos amigas centros del dolor de cuido paliativo. Esta presidencia recomienda la dispensa de trámite de comisión y el compañero regidor Marcos Brenes, ¿tiene alguna propuesta? El regidor Marcos Brenes indica: Quisiera proponerles a los compañeros regidores que nombremos a la señora Vera Roxana Bejarano Rojas, cédula: 3 206 072 como representante de la municipalidad ante esta fundación. Me parece importante que tener una compañera cercana al Concejo para que nos informe y nos ayude, para tener más de cerca la radiografía de lo que funciona esta fundación y lo que en su momento podríamos estar colaborando y apoyando a estas personas que de verdad merecen una mano, en su momento de pena y dolor; entonces, me parece la propuesta de doña Roxana a dicha fundación. - El presidente indica: La señora Vera Roxana Bejarano Rojas, ¿acepta como candidata?. - La síndica Vera Roxana Bejarano indica: Sí señor. El regidor Alfonso Víquez indica: Nada más para decir que efectivamente la fundación propone a doña Vera. En la misma línea que hemos dicho en otras ocasiones, las fundaciones son organizaciones voluntarias y si la fundación está proponiendo a doña Vera; que casualmente también es una compañera

sindica; incompatibilidad, no tengo ninguna incompatibilidad. A mí me parece que es conveniente respetar en la medida de lo posible voluntad de la fundación, que proponen personas para que sean sus integrantes, porque son labores no remuneradas. Entonces, de acuerdo con la propuesta y por lo dicho y de acuerdo en resolverlo de una vez. - La síndica Vera Roxana Bejarano indica: El área de salud del Guarco está compuesta por los distritos por todos los distritos del área del Guarco, así como Guadalupe y Quebradilla del cantón central. En el año 2019 fue asignada por la caja costarricense del seguro social un equipo para poder abrir la unidad de cuidados paliativos y control del dolor, junto a ellos la necesidad de contar con la fundación que les brinde apoyo; son muchas las necesidades que surgen y sobre todo queremos apoyar familias que no tienen suficientes recursos, para dar una vida digna a las personas de fase terminal. Con este nombramiento de representante municipal nos ayudará a la confirmación de la fundación, que en este momento nos urge. Deseamos de todo corazón su valioso aporte. - Visto el documento, el presidente propone nombrar a la señora Vera Roxana Bejarano Rojas, cédula: 302060072, como representante municipal ante la Fundación Manos Amigas Control del Dolor y Cuidado Paliativo Cartago-El Guarco, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a la señora Vera Roxana Bejarano Rojas, cédula: 302060072, como representante municipal ante la Fundación Manos Amigas Control del Dolor y Cuidado Paliativo Cartago-El Guarco.** El presidente procede al acto de juramentación de la señora **Vera Roxana Bejarano Rojas, cédula: 302060072, como representante municipal ante la Fundación Manos Amigas Control del Dolor y Cuidado Paliativo Cartago-El Guarco**. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María Edith Castro Quirós Presidenta de la Fundación Manos Amigas Control del Dolor y Cuidado Paliativo Cartago-El Guarco al correo electrónico ecastroq@ccss.sa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000017-0022030101 PARA LA "CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE INTERCAMBIO IÓNICO PARA RMOCIÓN DE NITRATOS EN DOS NACIENTES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-432-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-532-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000017-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE INTERCAMBIO IÓNICO PARA RMOCIÓN DE NITRATOS EN DOS NACIENTES". Objeto del Contrato: Diseñar, instalar y poner en marcha dos equipos (uno por Naciente) que permita disminuir la concentración de nitratos en las nacientes afectadas, de tal manera que se alcance una concentración un rango de 10 a 25 mg/L Las nacientes de San Blas y La Misión son nacientes con alta influencia agrícola y ganadera, ya que estas actividades son realizadas en las zonas de recarga. En*

los últimos años se ha evidenciado un incremento importante en los nitratos, incluso por encima de lo permitido por Ley (50mg/L), probablemente producto del uso excesivo de fertilizantes nitrogenados. Dado el riesgo del tema de los nitratos en cuanto a salud pública y por los resultados obtenidos en otros países, se identifica que los sistemas de intercambio iónico, resultan ser la tecnología que mejor se ajusta, según las necesidades del acueducto municipal de las dos nacientes afectadas. Único Participante: INNOVAGUA. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-573737. Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los análisis Técnico, mediante oficio ATA-OF-716-2020, de fecha 26 Noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Wendy Aguilar Ulloa, Gestión de Recurso Hídrico y el Ing. Oscar Fernández Segura, Sub Director del Área de Acueductos y el Legal suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, de fecha 24 de Noviembre del 2020; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso Licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: INNOVAGUA. S.A., CEDULA

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	2	**Línea Única: CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE INTERCAMBIO IÓNICO PARA REMOCIÓN DE NITRATOS EN DOS NACIENTES** SISTEMA DE INTERCAMBIO IÓNICO DUPLEX PARA REMOCIÓN DE NITRATOS EN AGUA CON RESINA ANIONICA, TANQUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES FRP/NSF., TANQUE DE SALMUERA POLIETILENO TOTALMENTE ENSAMBLADO, CAPACIDAD RESINA 600 000 GRANOS, PESO: 1500 kg, VOLTAJE: 120 V, CANTIDAD DE INTERRUPTORES: 1 CONTROLADOR AUTOMÁTICO, CAPACIDAD DE DISPENSAR: 2-8 L/S. **Detalle de los Equipos a Adquirir.** • Bomba sumergible **modelo TriSeal** de la marca estadounidense **Franklin Electric**. • Sistema alternante dúplex de intercambio iónico, **modelo CTM-300-PF** de la marca estadounidense **Culligan®**. El sistema incluye los respectivos accesorios establecidos en el cartel además de un panel de arranque para bomba que incluye protección de nivel para la misma. • Tanque pulmón de 1.950 litros marca **ecotank** y una bomba centrifuga modelo **TURFBOSS** de la marca estadounidense **Franklin Electric**. • Sistema alternante dúplex de intercambio iónico, modelo **CTM-450-PF** de la marca estadounidense **Culligan®**. El sistema incluye los respectivos accesorios establecidos en el cartel además de un panel de arranque para bomba que incluye protección de nivel para la misma. • Resina anicónica de base fuerte **A520E** de la marca **Purolite®**. • Los equipos a suministrar e instalar son nuevos, sin uso y están libres de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante, que pueda derivar en un mal funcionamiento del producto durante el uso normal del mismo y cuentan con una **Garantía de un (1) año**. **Desglose de la oferta por naciente.** • Sistema de Intercambio Iónico Automático Dúplex Alternante, Naciente La Misión **$14.719,16** • Bomba de Alimentación Sumergible y Panel, Naciente La Misión **$1.232,43** • Sistema de Intercambio Iónico Automático Dúplex Alternante, Naciente San Blas **$23.176,31**

		• Bomba de Alimentación Centrífuga y Panel, Naciente San Blas **$1.397,17** • Tanque Pulmón 1950 Litros, Naciente San Blas **$456,21** • Caseta de 2 m X 3 m, Naciente San Blas **$1.169,77** • Materiales de Instalación Mecánica Para Ambas Nacientes **$2.107,55** • Materiales de Instalación Eléctrica Para Ambas Nacientes **$843,02** • Servicio de Mano de Obra de Instalación, Puesta en Marcha y Capacitación; Para Ambas Nacientes **$3.372,08** • Seguimiento operacional 6 meses, Para Ambas Nacientes **$527,60**
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: US $49.001,30,00 (Cuarenta y nueve mil un dólar con 30/100).		

PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢30.000.000,00 (Treinta millones de colones exactos). Plazo de entrega: (45) días hábiles, después de notificado el contrato debidamente refrendado. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo tracto, una vez que los equipos estén debidamente entregados, instalados, puestos en marcha, funcionando correctamente y con la capacitación realizada y recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad Solicitante. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Inversiones". Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 30 de setiembre del 2020.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de diciembre del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de esta Licitación

Abreviada, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000017-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE INTERCAMBIO IÓNICO PARA RMOCIÓN DE NITRATOS EN DOS NACIENTES" a la empresa *INNOVAGUA. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-573737, según las recomendaciones del informe PROV-OF-532-2020,* somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adjudicar la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000017-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE INTERCAMBIO IÓNICO PARA RMOCIÓN DE NITRATOS EN DOS NACIENTES" a la empresa INNOVAGUA. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-573737, según las recomendaciones del informe PROV-OF-532-2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a

través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000020-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE PREVISTOS PARA HIDRANTE TIPO MULTIVALVULAR LOS CUALES SERÁN INSTALADOS CON EL SISTEMA DE TEE PARTIDA EN TUBERÍAS QUE VAN DESDE LOS 50 MM HASTA LOS 250 MM DE DIÁMETRO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-434-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-539-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000020-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE PREVISTOS PARA HIDRANTE TIPO MULTIVALVULAR LOS CUALES SERÁN INSTALADOS CON EL SISTEMA DE TEE PARTIDA EN TUBERÍAS QUE VAN DESDE LOS 50 MM HASTA LOS 250 MM DE DIAMETRO". Objeto del Contrato: Se requiere contratar el servicio de suministro e instalación de previstas de 150mm para hidrantes tipo multivalvular, en las interconexiones o derivación se utilizará tee partida, debido a que el suministro no se puede ver afectado por lo que no se realizarán suspensiones para instalar las derivaciones. Las tuberías a las que se conectarán las previstas van desde 150 a 250mm de diámetro, aproximadamente según la información suministrada para cada punto de instalación mencionado en este documento, sin embargo, se debe verificar la*

información en sitio. Único Participante: INTEC INTERNACIONAL S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-175991. Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los análisis Técnico, mediante oficio ATA-OF-754-2020, de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por Alejandro Arce González y Heynner Céspedes Muñoz, ambos del Área Técnica de Acueducto y el Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área Técnica de Acueductos y el Legal suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, de fecha 03 de diciembre del 2020; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso Licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: INTEC INTERNACIONAL S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-175991. Línea Única: CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE PREVISTOS PARA HIDRANTE TIPO MULTIVALVULAR LOS CUALES SERÁN INSTALADOS CON EL SISTEMA DE TEE PARTIDA EN TUBERÍAS QUE VAN DESDE LOS 50 MM HASTA LOS 250 MM DE DIAMETRO.

Desglose de oferta por instalación de Hidrante y respectivas cantidades.

item	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	sub total
1	Instalación de prevista 100mm (incluye ext de tuberia)	1	3,921,891.56	3,921,891.56
2	Instalación de Hidrante Multivalvular 150	15	2,495,081.12	37,426,216.80
3	Instalación de Hidrante Multivalvular 200	2	2,457,495.40	4,914,990.80
4	Instalación de Hidrante Multivalvular 250	4	2,448,874.83	9,795,499.32

Sub total	56,058,598.48
IVA	-
Total	**56,058,598.48**

MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢56.058.598,48 (Cincuenta y seis millones, cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho colones con 48/100).

PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢58.000.000,00 (Cincuenta y ocho millones de colones exactos) Plazo de entrega: (40) días hábiles, después de notificado el contrato debidamente refrendado. Lugares de Instalación.

PREVISTO N°	UBICACIÓN		DIRECCIÓN	DIÁMETRO TUBERIA	MATERIAL DE TUBERIA
	LATITUD	LONGITUD			
01	9°51´13.49"	-83°55´20.86"	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez, 275 metros al sur del Súper Mas, entrada noroeste de la urbanización.	150MM	PVC
02	9°51´02.67"	-83°55´20.62"	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez, 90 metros al sur de la Fuerza Pública.	150MM	PVC
03	9°50´57.58"	-83°55´18.21"	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez, 250 metros al sur de la delegación de la Fuerza Pública.	150MM	PVC
04	9°50´51.21"	-83°55´13.31"	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez,100 metros al norte en cruce de diagonal 20 con avenida 38.	150MM	PVC

05	9° 50´58.79"	-83°55´13.63"	Costado norte de la escuela de la Urb. Manuel de Jesús Jiménez.	150MM	PVC
06	9°51´05.31"	-83°55´16.58".	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez, 80 metros al oeste en cruce de avenida 30 calle 1.	150MM	PVC
07	9°51´09.29"	-83°55´19.01".	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez, 150 metros al oeste de la esquina sur oeste de la plaza.	150MM	PVC
08	9°50'24"	-83°55´14"	San Francisco Urb. Cocorí del súper del Sur 100m Este	200MM	PVC
09	9° 51' 14"	-83°55´14"	San Francisco Urb. Manuel de Jesús Jiménez a 10 metros de la esquina de Av. 22 y calle 3	150MM	PVC
10	9° 51´15"	-83°55´08"	Diagonal a la casa de la convivencia Municipal.	150MM	PVC
11	9°51´48"	-83°56´26"	Guadalupe, Urbanización La Mora, frente al bar La Guaria	250MM	PVC
12	9° 51´41"	-83°56´32"	Guadalupe, frente a la pulpería la violetera	150MM	PVC
13	9°52´2"	-83° 56´ 32"	Guadalupe, Dique La Mora entrada Norte del puente Los Gemelos 75m Este.	150MM	PVC
14	9° 51´45"	-83° 55´44"	Occidental, Diagonal a la esquina Nor-este de los Padres Salesianos.	200MM	Hierro Dúctil
15	9°48´25"	-84°02´52"	Corralillo El Alumbre entrada de calle Los Navarro.	100MM Nota: se debe realizar extensión de 25ml de tubo de 100mm.	PVC
16	9°52´13"	-83°55´16"	El Carmen, costado Norte del Tanque Central.	250MM	PVC
17	9°51´48"	-83°55´01"	Oriental, costado Norte de los Tribunales de Justicia.	250MM	PVC
18	9°49´59"	-83°54´41"	San Francisco, Lourdes El Muellecito.	150MM	PVC
19	9°52´23"	-83´°56´22"	San Nicolás, Urb. Linda Vista.	150MM	PVC
20	9°50´41"	-83°55´17"	San Francisco, Urb. Manuel de Jesús Jiménez	150MM	PVC
21	9°52´17"	-83°55´12"	El Carmen, 250m N del IMAS	250MM	PVC
22	9°52´15"	-83°55´35"	Occidental, Barrio Fátima diagonal a la plaza de futbol.	150MM	PVC

Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica y se hará en un solo tracto, contra presentación de factura debidamente aprobada por el Administrador del Contrato y contra entrega de los servicios ejecutados, recibidos a conformidad. La factura de pago deberá estar acompañada con un desglose detallado de los servicios ejecutados y tabla de pago, adicional deberá entregar un informe detallado de los trabajos realizados, el cual debe incluirá la siguiente información: Listado definitivo de sitios de instalación (ubicación GPS, en un dispositivo USB con registro fotográfico, croquis detallado de la instalación subterránea de cada prevista. El formato del archivo debe ser DWG. Factores de valoración.

Condiciones y especificaciones	Valoración de oferta
Experiencia: (15) puntos.	
La asignación de la puntuación de este factor se realizará tomando en consideración según la cantidad de hidrantes tipo multiválvulas instalados a partir de la promulgación de la Ley 8641.	Para obtener puntaje de este factor se calificará según la tabla de experiencia en la instalación hidrantes multivalvular.
Justificación de la experiencia validada	Hidrantes instalados
Acueductos y Alcantarillados Certificación GSP-RCO-2018-00478	3 unidades
Acueductos y Alcantarillados Licitación Pública N°2014LN-000012PRI	10 unidades
Acueductos y Alcantarillados Licitación Pública N°2014LN-000030PRI	63 unidades
Municipalidad de Santo Domingo Licitación Abreviada N°2015LA-00006-01	20 unidades
Acueductos y Alcantarillados Licitación Pública N°2017LN-00023-PRI	163 unidades
Acueductos y Alcantarillados Licitación Pública N° 2010LN-000021-PRI	568 unidades
Municipalidad de Cartago Licitación Abreviada N° 2016LA-000020-MUNIPRO	50 unidades
Municipalidad de Cartago Licitación Abreviada	

Oferta económica (85) puntos	Formula de calificación
El oferente debe cotizar el precio total de los equipos, materiales, y mano de obra necesarios para su debida instalación, de acuerdo con la información suministrada para el costo total del proyecto, se procederá a calificar a cada oferente siguiendo la siguiente fórmula: $C = \left(\frac{Cm}{Cc}\right) x\ 85\%$	$C = \left(\frac{56{,}058{,}598.48}{56{,}058{,}598.48}\right) x\ 85\%$ C = 85%
Puntaje obtenido.	**85%**
Total de Puntos	**100**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Inversiones". Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 11 de Noviembre del 2020.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de Diciembre del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de esta Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000020-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE PREVISTOS PARA HIDRANTE TIPO MULTIVALVULAR LOS CUALES SERÁN INSTALADOS CON EL SISTEMA DE TEE PARTIDA EN TUBERÍAS QUE VAN DESDE LOS 50 MM HASTA LOS 250 MM DE DIAMETRO" a la empresa *INTEC INTERNACIONAL S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-175991, según las recomendaciones del informe PROV-OF-539-2020,* somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adjudicar la LICITACION ABREVIADA Nº 2020LA-000020-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE PREVISTOS PARA HIDRANTE TIPO MULTIVALVULAR LOS CUALES SERÁN INSTALADOS CON EL SISTEMA DE TEE PARTIDA EN TUBERÍAS QUE VAN DESDE LOS 50 MM HASTA LOS 250 MM DE DIAMETRO" a la empresa INTEC INTERNACIONAL S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-175991, según las recomendaciones del informe PROV-OF-539-2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -VISTO BUENO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-418-2020 de fecha 02 diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Reciban un atento saludo de mi parte. Por medio de la presente traslado para su conocimiento y aval de suscripción, convenio de "Programa de Cumplimiento Anticorrupción". La lucha decida contra la corrupción es uno de los pilares de mi Administración, razón por la cual este convenio se reviste de especial importancia. Se echarán a andar en la institución, en el marco de una alianza público- privada, una serie de herramientas de punta y actualizadas, que permitirán mejorar la ética institucional, el control y fiscalización y en general el combate a la corrupción. El convenio fue gestado con colaboración del equipo de Control Interno del Área de Planeamiento Estratégico, equipo de apoyo externo (Licda. Paola Alvarenga y Lic. Edwald Acuña), y contó con la revisión legal de la asesora jurídica institucional Licda. Silvia Navarro. Agradezco de antemano la gestión correspondiente y autorización de firma por parte del honorable Concejo Municipal…".* – El regidor Alfonso Víquez indica: En relación con este tema que ha sido muy publicitado en redes sociales el convenio, básicamente lo que consta es un trabajo profesional que un par de abogados harían de forma gratuita; estarían regalando sus servicios profesionales, por lo que entiendo a la municipalidad y pues evidentemente lo que se busca es según la propuesta del convenio, es generar uno de los productos esperados, un modelo de gestión de riesgos anticorrupción; que me parece es algo muy

positivo para esta entidad y para cualquier otra institución. Nada más, a mí me parece que en el tema de la confidencialidad; porque dice que no hay un puesto para la municipalidad, pero evidentemente va a haber un producto que se genere. En el tema de la confidencialidad, yo respetuosamente sugiero que se refuerce en el sentido de que no sea posible, no solo trasladar información; porque se habla de información de proveedores, clientes, planillas, activos e inventarios de la municipalidad, pero hay otra información que puede ser sensible y también que no se permitiera - que eso se lo dejamos en las manos del señor alcalde- tampoco, ninguna manera comercializar métodos, metodologías, etc. desarrollados en la municipalidad de Cartago porque parece que el espíritu del convenio, es un espíritu altruista y hecho a la medida de las condiciones de la municipalidad de Cartago, evidentemente van a haber dos personas privadas que tienen el deber de sigilo y el deber de guardar secreto profesional, si van a tener acceso a mucha información que puede resultar sensible. Entonces, plenamente de acuerdo con eso, pero el resguardo de los intereses de la municipalidad, respetuosamente le sugeriría al señor alcalde que se haga ese ajuste a la hora de firmar el convenio, pero por lo demás estamos de acuerdo en cualquier esfuerzo que se haga a favor de la transparencia y en contra del manejo de información que no son adecuados. - Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar convenio de “Programa de Cumplimiento Anticorrupción”, y autorizar al Alcalde Municipal para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, aprobar convenio de "Programa de Cumplimiento Anticorrupción" y se autoriza al Alcalde Municipal para su firma. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Laura Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE 12 DÍAS DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-256-2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, el suscrito en calidad de Auditor Interno de la Corporación solicita el disfrute de doce (12) días de vacaciones correspondiente: al periodo 2019/2020 los cuales disfrutaré los días: 17 18 24 de diciembre de 2020 y del 28 de diciembre 2020 al 8 de enero de 2021 . todo conforme a los derechos constitucionales y laborales, según resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, San José, conocida en actas públicas. Lo anterior es conforme según constancia, emitida por el Departamento de Recursos Humanos, donde indica los días de vacaciones pendientes de disfrutar por parte del suscrito, emitida por el Departamento de Recursos Humanos…".* –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar la solicitud de vacaciones del señor auditor Interno los días 17 18 24 de diciembre de 2020 y del 28 de diciembre 2020 al 8 de enero de 2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud de vacaciones del señor auditor Interno los días 17 18 24 de diciembre de 2020 y del 28 de diciembre 2020 al 8 de enero de 2021. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. -APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-DL-2385 N° 19428, de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Adrián Molina Chavarría Fiscalizador Asociado, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: "…*Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡18.592,6 millones. 1. CONSIDERACIONES GENERALES: 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN: El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° AM-OF-1053-2020 del 28 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el*

artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 29-2020 celebrada el 17 de septiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° de las 4.2.3 de las NTPP. 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA: La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y

aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas. 2. RESULTADOS: Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de

conformidad con lo que se indica a continuación: 2.1 APROBACIONES: 2.1.1 Ingresos: a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡17.335,4 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, de Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, así como Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. b) El aporte del Gobierno Central, según registros presupuestarios N.° 60104 001 1310 3250 247 por la suma de ₡35,0 millones; N.° 60104 001 1310 3530 207 por la suma de ¢49,8 millones; N.° 60104 001 1310 2156 235 por la suma de ¢1,7 millones y N.° 70104 280 23102151 265 por la suma de ₡1.170,7 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N.° 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020. 2.1.2 Gastos: a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar. 2.2 IMPROBACIONES: Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones: 2.2.1 Ingresos: a) El ingreso por la Transferencia corriente del Gobierno Central, según registro presupuestario N.° 60104 001 1310 3250 247, proveniente de la Ley general de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud N.° 9028

(Ministerio de Salud Pública), por la suma de ¢35,0 millones, con base en Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N.° 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020. Lo anterior, en virtud de que la entidad concedente no incorporó en su presupuesto la totalidad de los recursos presupuestados por la Municipalidad de Cartago en el Presupuesto Inicial 2021, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.° 8131. La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto. 2.2.2 Gastos: a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 9906 . La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales". b) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.° 9908 , "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.° 2166". La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales". En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a la improbación indicada. 3. CONCLUSIÓN: El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Cartago. En tal sentido, esta Contraloría

General aprueba parcialmente el presupuesto para el 2021 por la suma de ₡18.592,6 millones…". – El regidor Alfonso Víquez indica: Yo le consultaba a don Mario, en el capítulo de informes de la alcaldía sobre este tema, pero me parece que no me contestó la consulta. Entonces, le reitero la consulta, cuál es el trámite que sigue para equilibrar el presupuesto en razón de las improvisaciones que hizo la contraloría. - El alcalde Mario Redondo indica: El presupuesto queda aprobado de esta forma, según entiendo y el próximo año con lo que corresponda hacer un presupuesto extraordinario para tratar de ajustar aspectos que queden por superávit o por alguna otra circunstancia. Pero ya la contraloría deja aprobado el presupuesto de esta forma. - El regidor Alfonso Víquez indica: La duda que me queda es que en los ingresos hubo informaciones y en el párrafo final del punto 221 que dice: La improvisación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto. Partiendo del principio de equilibrio presupuestario, pareciera que no pueda aprobarse el presupuesto si no está equilibrado, entonces me queda la duda. Le agradezco la aclaración; entonces, entenderíamos que no hay ninguna decisión que debamos tomar de parte del Concejo municipal. - El alcalde Mario Redondo indica: como lo dice el señor regidor, en este caso la Contraloría General de la República hace el ajuste y determina un equilibrio, tanto de ingresos como corresponde para la municipalidad o a los presupuestos municipales y será vía presupuesto extraordinario -no este año obviamente- el año próximo en dónde con las nuevas determinaciones y el balance final del 2020 podremos ajustar lo correspondiente para presupuestar sumas de algunos otros rubros o lo que corresponda. - Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota y trasladar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone tomar nota y trasladar a la**

Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18º. -INFORME A LOS ARTÍCULOS X ACTA 310-2020, ARTÍCULO 5 ACTA 05-2020, ARTÍCULO 14 ACTA 25-2020 Y 16 ACTA 33-2020. ----------

Se conoce dictamen CPAS-11-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "…*Para su Información y fines consiguientes, nos permitimos remitir los artículos 1º, 2º,3º, 4º, del Acta Nº 01-2020 celebrada el 02 de diciembre del 2020. ARTICULO 1º - SOBRE ARTÍCULO X.- ACTA Nº 310-2020.- OFICIO SGC-MEM473-2020, RELACIONADO A LA ll DISTRIBUCIÓN DE LOS 89 FORMULARIOS DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ARTICULO 20 - SOBRE ARTÍCULO 5º. ACTA Nº 05-2020.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LAS COMISIONES PERMANENTES. ARTICULO 3º- SOBRE Artículo 140 . - ACTA Nº 25-2020.- SOLICITUD DE INCORPORAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DENTRO DEL PREPUESTO 2021. ARTICULO 4º - SOBRE ARTÍCULO 16º . - ACTA Nº 33-2020.- REMISIÓN INFORME ADVERTENCIA N OAI-ADV-008-2020, SOBRE EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LAS COMISIONES AUXILIARES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEAN PERMANENTES O ESPECIALES. En atención a lo comunicado por el Concejo Municipal, esta comisión conoce los artículos 1º, 2º,3º, 4º, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone que se tome nota de estos asuntos en razón de que se trata de correspondencia de información y acatamiento por parte de la comisión, seguidamente somete a votación la propuesta quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, a continuación, somete a votación la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo Municipal, que después de conocer estos*

asuntos encomendados por el Concejo Municipal en los artículos supra citados, se toma nota de los mismos, ya que son correspondencia de información y acatamiento para la comisión. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". –visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAS-12-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. -INFORME CRONOGRAMA TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. – Se conoce dictamen CPAS-12-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir los artículos 1° del Acta N° 02-2020, sesión extraordinaria celebrada el 04 de diciembre del 2020. ARTICULO 1°: SOBRE ARTICULO 2°.-ACTA N°45-2020.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA NANCY SOLANO, SOBRE EL CRONOGRAMA DE LAS BECAS MUNICIPALES. La presidenta de la comisión inicia el análisis de acuerdo encomendado por el Concejo Municipal, manifiesta que de acuerdo a lo que señala el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 6° que dice: "Artículo 6° El objetivo de la transferencia condicionada es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación, para el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo y para alcanzar una mayor equidad educativa, así como para favorecer la igualdad de oportunidades de estudio entre las niñas y niños y las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón y la institución, de manera que se garantice su permanencia en el sistema educativo*

público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. Para el mejor cumplimiento de estos fines se velará por la continuidad de las ayudas, esto significa que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos aquí establecidos y de la existencia de la necesidad económica, tendrán preferencia de asignación aquellos estudiantes que hayan sido parte del beneficio en el año inmediato anterior..." propone que se distribuyan 420 formularios de becas a los Concejos de Distrito de acuerdo al cronograma que se adjunta, seguidamente somete a votación la propuesta quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, a continuación somete a votación la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal: 1. La distribución de 420 formularios de solicitud del beneficio de beca. 2. Dar continuidad en el otorgamiento del beneficio indicado a los estudiantes que actualmente cuentan con una beca y que han aprobado el curso lectivo 2020, de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. 3. Que los formularios de becas que corresponden a los distritos serán distribuidos utilizando los mismos porcentajes aplicados para la distribución de las partidas específicas asignadas por el Ministerio de Hacienda, para el año 2021, según la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución fue hecha tomando en cuenta los índices de pobreza, el número de habitantes y la extensión geográfica de cada distrito.

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2017 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	26
Occidental	24
El Carmen	43
San Nicolás	64
San Francisco	88
Guadalupe	37
Corralillo	35
Tierra Blanca	20
Dulce Nombre	33
Llano Grande	25
Quebradilla	25
TOTAL	420

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2021 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2020	Se entregará a los Concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2020 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2020 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2021. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la transferencia monetaria y ese espacio será reasignado al Concejo de Distrito correspondiente, siempre y cuando éste no sobrepase el porcentaje establecido en la Ley 7755.
MARTES 05 DE ENERO DEL 2021	Los síndicos y síndicas entregarán en el departamento de la Secretaría Municipal los formularios de continuidad junto con el informe de calificaciones aprobado del año 2020
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
MARTES 12 DE ENERO DEL 2021	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas, del Concejo Municipal. Se entregan los formularios de continuidad y los nuevos a cada distrito.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DEL 2021	Fecha límite para que los beneficiarios entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria .

4. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2021, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. 5. Que se haga una divulgación a nivel del Cantón Central, para informar a los vecinos de cada distrito, sobre la fecha de la reunión de cada Concejo de Distrito, para la selección de los beneficiarios a una transferencia monetaria para el año 2021. 6. Es importante indicar que esta comisión debe cumplir con todo lo estipulado en el Reglamento de Transferencia Monetaria el cual en su artículo 36° dice: "…Artículo 36° El dictamen de la CPAS para la asignación de transferencias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero…". ". – El regidor Alfonso Víquez indica: Nada más una consulta para saber, noto que el distrito de Tierra Blanca tiene la menor cantidad de formularios de beca entregados. Entonces, quisiera saber cuál fue la cantidad

por distrito el año pasado, versus la cantidad por distrito este año. La información para conocer si se mantiene la misma distribución porcentual, eso es lo primero. Y lo otro no sé si es un error material o es un asunto de fondo porque se habla en el documento arriba que se va a hacer con base en una distribución del año 2021, específicamente que son los porcentajes aplicados para la distribución de partidas específicas asignadas por el Ministerio de Hacienda para el año 2021, pero en el cuadro dice que es la distribución de partidas específicas asignadas para el año 2017. Entonces, no sé si es que se usó la del 2017, se usó la del 2021, es un error material y me gustaría también si me pueden dar el dato de cuál es la distribución por distrito, del período anterior. - El presidente indica: Para aclararle a don Alfonso, ese dato no se tiene en este momento, eso se tendría que preguntar a la secretaría de dicha comisión. - El regidor Alfonso Víquez indica: Nada más dejar solicitada la información a la señora secretaria del Concejo y a la señora secretaria de la comisión para que nos pasen esa información. Y que se aclare lo de esa aparente discrepancia porque no sé si es un error material o si se usó un parámetro distinto. - La regidora Nancy Solano indica: Con respecto a los beneficiarios, en realidad se supone que todos los que han sido entregados en el año 2019, más bien los que fueron beneficiados en el año 2020 que decidan continuar, llenen de nuevo el formulario. Van a ser los mismos beneficiarios del año 2021. Puede ser que cambie y que sean menores, porque no todos los llenaron o más bien que se aumente, hay oportunidad de que entren nuevos beneficiarios al aumentarse el presupuesto. En buena teoría, si todos los que han entregado el formulario para el 2020 siguen, deberían ser los mismos para el 2021 o si alguno no continúa o se hace el estudio de condiciones socioeconómicas y hay un parámetro que cambie que haga que el beneficiario ya no califique, pues ahí cambia un poco el número, pero eso puede ser un poco más claro cuando se la entregue a este Concejo cuál fue el resultado del estudio socioeconómico de los que van a continuar o se integran como nuevos beneficiarios al programa de transferencia monetaria. Con respecto a ese dato,

tengo referencia que es 2021; sin embargo, voy a consultar también con la secretaria de la comisión para también tenerlo claro. - Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAS-12-2020, por lo tanto se aprueba: 1. La distribución de 420 formularios de solicitud del beneficio de beca. 2. Dar continuidad en el otorgamiento del beneficio indicado a los estudiantes que actualmente cuentan con una beca y que han aprobado el curso lectivo 2020, de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. 3. Que los formularios de becas que corresponden a los distritos serán distribuidos utilizando los mismos porcentajes aplicados para la distribución de las partidas específicas asignadas por el Ministerio de Hacienda, para el año 2021, según la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución fue hecha tomando en cuenta los índices de pobreza, el número de habitantes y la extensión geográfica de cada distrito.**

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2017 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	26
Occidental	24
El Carmen	43
San Nicolás	64
San Francisco	88
Guadalupe	37
Corralillo	35
Tierra Blanca	20
Dulce Nombre	33
Llano Grande	25
Quebradilla	25
TOTAL	420

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2021 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2020	Se entregará a los Concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2020 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2020 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2021. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la transferencia monetaria y ese espacio será reasignado al Concejo de Distrito correspondiente, siempre y cuando éste no sobrepase el porcentaje establecido en la Ley 7755.
MARTES 05 DE ENERO DEL 2021	Los síndicos y síndicas entregarán en el departamento de la Secretaría Municipal los formularios de continuidad junto con el informe de calificaciones aprobado del año 2020
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
MARTES 12 DE ENERO DEL 2021	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas, del Concejo Municipal. Se entregan los formularios de continuidad y los nuevos a cada distrito.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DEL 2021	Fecha límite para que los beneficiarios entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria .

4. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2021, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. 5. Que se haga una divulgación a nivel del Cantón Central, para informar a los vecinos de cada distrito, sobre la fecha de la reunión de cada Concejo de Distrito, para la selección de los beneficiarios a una transferencia monetaria para el año 2021. 6. Es importante indicar que esta comisión debe cumplir con todo lo estipulado en el Reglamento de Transferencia Monetaria el cual en su artículo 36° dice: "…Artículo 36° El dictamen de la CPAS para la asignación de transferencias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero…". El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a los 11 Consejos de Distrito y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -REMISIÓN COPIA LICENCIA MATERNIDAD Y COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS POR PARTE DE LA SÍNDICA SUPLENTE DE QUEBRADILLA FRANCELA MARÍA MOLINA ROJAS. ----------

Se conoce oficio FMLN-100-2020 suscrito por el regidor Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: "…*Sirva la presente para hacer de su conocimiento que la señora Francela Maria Molina Rojas, portadora de la cédula de identidad 3-0448-0204, integrante de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional, quien ocupa el cargo de síndica suplente del distrito de Quebradillo, se encuentra bajo su licencia de maternidad desde el 27 de noviembre de 2020 y hasta el 26 de marzo de 2021 lo anterior de acuerdo a la boleta número A23921 120000140 emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social a través del EBAIS de Quebradilla. Por lo anterior, en razón de lo que implica para la salud y el bienestar de la señora Molina y en cumplimiento de la incompatibilidad entre recibir dietas por asistencia a sesiones y estar bajo licencia de maternidad, es que les informamos que la señora síndica suplente de Quebradilla se encontrará temporalmente ausente de las sesiones del Concejo Municipal del cantón Central de Cartago durante el plazo de 120 días arriba mencionado. Les agradecemos su pronta respuesta a esta comunicación y cualquier otra información que resulte pertinente…".* Se adjunta copia de la boleta de licencia de maternidad. Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota y se traslada a la secretaria parea su conocimiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y se traslada a la secretaria parea su conocimiento. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo ala Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PROPIEDAD CUYAS MEDIDAS SE VEN AFECTADAS POR EL PLAN REGULADOR, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA ZÚÑIGA BARBOZA. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Martha Zúñiga Barboza, y que dice: "…*Soy propietaria de la finca 97645 la cual se encuentra en el distrito de San Nicolás se desea segregar en dos partes una de 228 m2 y la otra de 168 m2 para donar ésta última a la señora Kattia Garita Chavarría cédula 1-1110-0277. Esta donación la quiero hacer como compensación a la gran ayuda que me da Kattia al dedicarse a mi cuido desde hace 10 años. Es importante indicar, que la señora Kattia Garita y su esposo forman una linda familia junto a sus dos hijos. También debo indicar que ellos no poseen casa propia por lo que les sería de gran ayuda contar con un lugar donde vivir. Como es de su conocimiento el plan regulador en el distrito de San Nicolás el área mínima para un lote debe ser de 280 m2 por lo cual no es posible realizar la segregación que se quiere. Por lo indicado anteriormente, con todo respeto les solicito interpongan sus buenos oficios para que mediante procedimiento de excepción se autorice la segregación y así esta familia tengan su casa propia*…". -Vistos los documentos, el presidente el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar

a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Martha Zúñiga Barboza y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALEXIS MASIS PIEDRA. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por el señor José Alexis Masis Piedra, y que dice: "…*Durante los últimos meses hemos estado realizando los trámites de ley para poder solicitar los permisos de construcción necesarios para poder construir mi casa de habitación. Dentro de los documentos solicitados en el uso de suelo se solicita el alineamiento, con lo que nos dimos a la tarea de solicitarlo ante la municipalidad. El 22 de setiembre del 2020, el departamento de urbanismo se pronunció al respecto, donde solicita un antejardín de 10m desde la línea de propiedad. Está medida nos perjudica negativamente ya que el lote tiene aproximadamente 16m de fondo y un área de 244.92 m 2, sabiendo esto, no tendría espacio para construir mi vivienda (Ver copia de alineamiento y plano catastro). La propiedad tiene las siguientes características: Dirección: Cartago, El Alto de San Blas, de la entrada del Antiguo Hogares Crea, 800m norte y 75 m oeste. Plano catastro: C-0839666-2003, N° Finca: 108518, Área: 244.92m 2, Resolución uso solicitado: Uso condicionado para casa de habitación unifamiliar. Este lote tiene registro del 2003, año antes que entrara en vigencia el plan regulador de Cartago. Casas de habitación colindantes a la propiedad y con dimensiones de lotes similares a mi propiedad. (Ver informe adjunto). Zonas residenciales y comercios a 75m de la propiedad. Mi persona se ha dedica durante muchos años a la siembra y venta de productos agrícolas en la zona cercana a la*

propiedad, por lo que siempre he anhelado esta zona para cumplir mi sueño de construir mi propia casa de habitación. Por lo tanto, de la forma más respetuosa quiero solicitarles la reducción parcial de antejardín a 2.00m desde la línea de propiedad (Retiro mínimo según reglamento de construcciones). Considerar también que al construir mi vivienda vamos a dar empleo aproximadamente por tres meses a personas en el ámbito de la construcción que ha sido tan golpeada por la pandemia del COVID-19, adicional a esto la municipalidad va a tener un ingreso más fresco en cuanto a un bien inmueble nuevo. También considerar que por las dimensiones del lote y por este tema, sería más difícil vender dicho inmueble…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Alexis Masis Piedra al correo electrónico leomoya84@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -OFRECIMIENTO DEL PBRO FEDERICO MONTENEGRO SÁNCHEZ, DIRECTOR PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE CARTAGO, SOBRE COLABORACIÓN YA SEA PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES COMO AMPLIACIÓN DEL CENTRO RELIGIOSO TERESA DE CALCUTA UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN USO BAJO EL CONVENIO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. – Se conoce oficio de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Pbro. Federico Montenegro Sánchez Director Pastoral Social Diócesis de Cartago, y que dice: "…*La Pastoral Social de la Iglesia Católica de la Diócesis de Cartago durante décadas y dentro de sus posibilidades ha venido desarrollado acciones*

de atención a la población en situación de calle del Cantón, donde en algunos momentos no unimos al trabajo que este Municipio de manera certera y comprometida ha realizado a favor de esta importante y vulnerable población, que bajo ninguna circunstancia debe de ser abandonada. Y en esa línea conocedor y respetuoso del convenio que mantiene la Municipalidad de Cartago con ASODIACONIA y la coordinación de esta con otras Instituciones del Estado; que ha sido de discusión reciente en el seno del Municipio es que me presento respetuosamente para ofrecer nuestra humilde colaboración en este tema; ya sea para dar continuidad al proyecto que se desarrolla en el edificio ubicado en la Pitahaya de Cartago o bien para la construcción de habitaciones como ampliación del "Centro Religioso Teresa de Calcuta ubicado Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, distrito San Francisco propiamente en finca Municipal N° 186645- 000, descrita en el plano de catastro N° C-0727235-2001 que actualmente se encuentra bajo convenio de uso aprobado por el Concejo Municipal mediante artículo IV del acta número 427-2016 del 5 de enero del 2016. No omito indicar que este proyecto de ampliación con la construcción de habitaciones para usar de manera nocturna, para personas en situación de calle; ya ha tenido conversaciones preliminares con personeros del Área Social de esta Municipalidad, previendo el avance acelerado del expediente 21.129 "Ley para la creación de albergues temporales denlas personas en situación de abandono y situación de calle, dictaminado afirmativamente por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa semanas atrás. Quedo por consiguiente en total disposición para continuar colaborando en tan importante tema al correo electrónico fmontenegrosanchez@gmail.com…". – La regidora Andrea Guzmán indica: yo creo que esto es un tema importantísimo que le debemos dar prioridad. Bueno, ahora aquí en Cartago no tenemos un centro donde las personas en situación de calle que puedan recibir albergue. Actualmente tengo el conocimiento de un adulto mayor y de otra persona en situación de calle que necesitan albergue y no hay dónde albergarlos por lo que es una situación muy lamentable y muy

vergonzosa para nosotros como cantón y bueno, como alguien dijo la semana anterior; jamás se va a satanizar porque sea una agrupación religiosa, creo que esto sería un desconocimiento total de la labor que hace el padre Federico en este caso en particular. El padre Federico tiene mapeadas alrededor de 60 personas en situación de calle, hace una labor de muy loable y además él tiene bastantes años de experiencia con una población pues, necesita su mística y él no tiene sólo su experiencia como ya lo dije, sino también el conocimiento de la población y la confianza de los muchachos y muchachas y de las personas general que son de este grupo tan vulnerable. Entonces pienso y como gobierno local debemos darle todo el apoyo; por lo que, apoyó la sugerencia suya señor presidente de pasarlo a la administración para poder gestionarlo de la manera más ágil posible. - El regidor Alfonso Víquez indica Yo decía en otra ocasión que es importante atender este tema, creo que ya la experiencia con la otra asociación salió como salió y hay que pasar la página. Efectivamente, el presbítero ofrece no sólo su voluntad, su disposición sino también su experiencia y su conocimiento. El padre Federico el cual es bastante joven y no requiere mucha presentación entre los que conocemos de su actividad. Entonces, a mí me parece que es muy positivo que se pudiese hacer cargo de este reto que implica el atender a la gente en condición de calle en Cartago. Posiblemente la incidencia sea menor que en otros lugares, pero coincido con doña Andrea Guzmán en el sentido y sí sería una pena en el cantón de Cartago no hagamos lo propio por entender a esta población. Se mencionan dos me parece que en los documentos que se conocieron cuando subió el tema, de la otra asociación se mencionaban a una o dos personas; pero desde luego, son muchísimo más personas. Entonces, me parece que muy loable la propuesta el padre Federico, ojalá que la administración pueda darle el trámite y darle apoyo y que se haga lo posible. - La síndica Evelyn Ledezma indica: creo que fue la semana pasada cuando justamente, cuando estuvimos hablando de Asodiaconía; yo voy y repito no creo que sea solamente el padre Federico el de la Pastoral el único interesado en colaborar. Y me gustaría como

cartaginesa, como síndica que por favor este Concejo, enviar una nota a las diferentes organizaciones que tenemos en el cantón; estoy segura que, así como el padre Federico, puede haber alguien más que esté interesado en ayudarnos en esta labor difícil. El padre sigue haciendo una lista de espera, más los que hay que repiten a la Asodiaconía, porque la población no va disminuyendo, más bien aumenta día con día. Entonces, si dejamos solito al padre con esta situación como nos pasó con Asodiaconía, a lo mejor él no tenga el acompañamiento que se quiere y puede que algo suceda en el camino. Si tenemos varias organizaciones que estén trabajando en eso, aunque estén dispuesto a colaborarnos en ese aspecto pues, no será necesario meter todos los huevos en una misma canasta, así que si algo pasa no estaríamos en la misma situación que tenemos en este momento, pero si ya tenemos una actividad en conjunto con otras organizaciones; tal vez sea más fácil llevar la carga, porque está población lejos de irse solucionando más bien va aumentando día con día. En eso debemos estar claros, no sólo aumenta las personas en condición de calle sino también en edad; recordemos que la pirámide se está invirtiendo, son más adultos mayores que personas jóvenes. Entonces, no lo mismo una persona en situación de calle de una edad joven a una persona que es adulta mayor, que por su situación de calle ya es complicada y si a esto se le suman los padecimientos propios de la edad, esto genera aún más problemas. Entonces, ojalá que se pueda hacer una invitación a otras organizaciones para que se puedan apoyar aún más y fortalecer esas necesidades que tiene el cantón. - El regidor David Mita indica: concuerdo con la compañera Andrea Guzmán, el padre de Federico y la iglesia católica realiza una gran labor social en el campo de la atención de las personas más desfavorecidas; sin excluir a nadie, que necesiten ayuda. Considero que son los más idóneos para realizar una estrategia en pro de los habitantes de la calle y poder contar con el centro de apoyo y de protección de ellos. También quiero felicitar a doña Andrea, ella estado muy de hiena con este tema. Ustedes saben que aquí en Cartago últimamente se han dado casos de muchos indigentes,

durmiendo en las esquinas, en las calles y ella ha estado trabajando, los que la hemos visto, lo que me ha comentado la mi compañera Marcela Torres. - Visto el documento, el presidente el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Federico Montenegro Sánchez Director Pastoral Social Diócesis de Cartago al correo electrónico fmontenegrosanchez@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. -REMISIÓN DE TERNA DE POSTULANTES EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO ANTE EL CONSEJO CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce oficio JD-31-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Ignacio Jiménez González Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "….*Estimados (as) señores (as), un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones. Basada en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en sesión extraordinaria Acuerdo 05-3620 se aprueba la Terna para Comité de la Persona Joven", a los jóvenes Paulina Brenes Quesada documento de identidad 305470502 y Sebastián Muñoz Cordero documento de identidad 305590827,*

ambos de la disciplina de Atletismo…". – El regidor Alfonso Víquez indica: nada más una duda de procedimiento, coincido con usted señor presidente de que solamente podríamos nombrar a una mujer por el tema de la paridad de género, pero me queda la duda que si el comité cantonal de deportes; tal vez que nos aclare doña Silvia, tenía que hacer postulaciones o hace la designación directamente, espero nos aclare el procedimiento para hacerlo correctamente. El presidente indica: ellos directamente lo deciden compañero Alfonso Víquez. El regidor Alfonso Víquez indica: perdón señor presidente, es que en el oficio aparecen postulantes; entonces, lo que quiero saber, si el comité cantonal de deportes debe tomar un acuerdo de eso un representante, porque el acuerdo que tomó fue mandarnos los representantes para que el Concejo escogiera; entonces, me parece que el procedimiento es diferente, tal vez sí doña Silvia la asesora legal aclara ese detalle. - El presidente indica: sí nos mandó dos postulantes; es precisamente para que nosotros por equidad de género, escoger a la postulante mujer. Yo no le veo cuál es la duda que tiene. - El regidor Alfonso Víquez indica: la duda que tengo señor presidente es, si el comité cantonal deportes tenía que tomar un acuerdo designando a la persona, que sería una persona o tenía que tomar el acuerdo que tomó, de mandarnos dos candidatas o dos postulantes como usted lo ha planteado y le da ese nombre de postulante. Entonces, quisiera que por favor, si es tan amable que la asesora legal nos aclare si eso está bien; yo no tengo ningún problema en designar al representante ahora, no tengo ningún problema que sea la persona que usted indicó, pero me queda la duda, que si tenía que hacer un acuerdo el comité cantonal de deportes designándola a ella o si lo correcto es, el comité mandé dos postulantes al Concejo y que sea el Concejo el que escoja. Esa es la duda que quisiera que procesalmente nos aclare doña Silvia. - La asesora legal Silvia Navarro indica: en este caso la nota que se remitió al comité cantonal de deportes y recreación, era para que ellos hicieran el nombramiento de un postulante, perdón de un representante para el Concejo cantonal de la persona joven. En este caso por iniciativa propia me parece, que el comité puso

a dos personas en visto que se van a llevar a cabo las asambleas y no sabíamos cómo iba a proceder; entonces, me parece que en este caso nombrar a dos personas y en vista de cómo indica el señor presidente, por paridad de género lo correspondiente es indicar a la señorita Brenes. - El regidor Alfonso Víquez indica: yo tengo una duda con respecto a cuál debía ser el contenido del acuerdo del comité cantonal; sin embargo, en vista de que el asesor legal nos ha dicho, es posible proceder de esta manera, pues procederemos a hacer la designación. - El regidor Jonathan Arce indica: voy a acogerme al artículo 31 en este punto, por ser tema del comité. - Visto el documento, el presidente propone nombrar a la señorita Paulina Brenes Quesada documento de identidad 305470502 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, nombrar a la señorita Paulina Brenes Quesada documento de identidad 305470502 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, al Concejo Nacional de la Persona Joven y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -DOCUMENTO DEL COMITÉ DE APOYO DE LA URBANIZACIÓN FLORENCE RELACIONADO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL LOTE MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA LA GRUTA DEL DIVINO NIÑO EN DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por los señores Dayahana Aguilar C., Abigail Orozco U. y Eduardo Arce A., y que dice: "…*El Comité de Apoyo de la Urbanización Florence, quiere dar a conocer la situación actual del LOTE MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA GRUTA DEL DIVINO NIÑO, con el único fin de esclarecerle a todo este concejo y antes*

de que tomen cualquier decisión con respecto a este lote y su gruta, les sugerimos con todo respeto solicitar los estudios técnicos que previamente ha realizado este municipio. Además, hacemos de su conocimiento que existe una investigación hecha por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) misma que se encuentra actualmente en fiscalía para que el juez de una resolución Hacemos esta aclaración ya que la señora regidora Sonia Torres y su suplente José David Mitta Albán, han presentado mociones basados en información dada por el señor Marco Vinicio Mata, ante este concejo con documentación desactualizada y sesgada que se presta para confusiones. Les sugerimos que cuando se presente un caso como este, se investigue y verifique la situación completa. Este comité en reiteradas ocasiones le ha solicitado a la regidora Torres y su suplente, a través de su asesora una cita con ellos desde hace más de cinco meses, misma que nos fue negada, lo cual nos hace pensar en que su apoyo es incondicional a favor de Marco Vinicio ya que él si ha sido escuchado. Agradeciendo de antemano su atención con este caso de suma importancia para toda la comunidad que representamos…". – La regidora Sonia Torres indica: para hacer un par de comentarios respecto a la nota presentada. Indicar que no consta en la secretaría municipal ninguna moción presentada por esta regidora ni por la fracción respecto a este tema. Estamos anuentes a reunirnos con cualquier persona y así lo considere. Lo que pasa es que en tiempos de pandemia todo este tipo de reuniones han estado suspendidas; así se lo manifesté a una de las señoras firmantes en el documento el día que me llamó para explicarme la situación que se estaba dando y que el proceso se encontraba presentado ante el OIJ y en cuanto a la atención que se le pudo haber dado al señor mencionado en la nota, no se coordinó con él una reunión, las discusiones que se han tenido con el señor han sido de forma casual. - El regidor David Mitta indica: consideró que los señores del comité de la Urbanización Flores no siguen el acontecer municipal o al menos, es lo que da entender esta nota. En la misma línea que expresó mi compañera Marcela Torre Céspedes, no existe ningún tipo de moción presentada por nuestra

fracción y me llama poderosamente la atención que en su momento se hizo una visita campo, fuimos a ver el lugar en compañía de nuestra asesora, estuvimos conversando con algunos vecinos, comerciantes que nos expresaron su preocupación, porque en el lugar estaban llegando personas a ingerir sustancias prohibidas; incluso sería importante que don Carlos el síndico del distrito de Dulce Nombre, talvez podría coordinar la presencia de fuerza pública en ese lugar. También en el pasado, en una de las sesiones manifesté que no estaba de acuerdo en esta permuta, es que la propiedad en un momento va a tocar el eje metropolitano sur; que no tiene fecha de arranque, pero lo que se sabe es que en algún momento se van a hacer las obras. Entonces, no queremos exponer a esta administración o alguna otra a que tenga que hacer un gasto innecesario, ya que estas partes se estaban haciendo prácticamente.- Visto el documento, el presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité de Apoyo de la Urbanización Florence y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -MOCIÓN RELACIONADA A PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que actualmente en Costa Rica las personas jóvenes equivalen al 40,1% de la población del país de acuerdo con la estadísticas demográficas del 2011 – 2050 del Instituto Nacional de Estadística y Censos y según la definición de la Ley General de la Persona Joven N.° 8261, que indica: "Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de esta*

Ley, se definen los siguientes conceptos: (...) Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes. (...)" 2. Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago requiere de información, datos y estadísticas actualizadas y sectorizadas en materia de juventudes para la debida toma de decisiones sobre personas jóvenes que habiten el cantón, sus distritos y comunidades, así como que integren sus diversas fuerzas vivas. 3. Que los Comité Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) fueron creados mediante la Ley General de la Persona Joven, N. 8261, del 20 de mayo de 2002, con el objetivo de ser el máximo órgano de representación de las juventudes en cada cantón y realizar planes, programas y proyectos para el bienestar de esta población. Al respecto el numeral 25 de dicha ley establece: "Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. (...)." (el resaltado no es del original). 4. Que la ley especial que crea a los CCPJ los adscribe gobierno local respectivo con la función especializada en la materia de juventudes y con una integración especial según lo dispone el numeral 24 de la Ley General de la Persona Joven, ley N.° 8261, y sus reformas: "Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. c) Dos

personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes. e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. (...) La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (...)" (el resaltado no es del original). 5. Que el Código Municipal, ley N.° 7794, le otorga a los CCPJ el rango de comisión permanente del Concejo Municipal, al lado de las tradicionales nueve comisiones permanentes integradas por personas regidoras propietarias, y junto con las especiales integradas por personas regidoras y síndicas. Pero el CCPJ está integrado de manera distinta y con un funcionamiento similar, pero en el mismo rango según el numeral 49 de dicha legislación: "Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los

funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos." (el resaltado no es del original). 6. Que se encuentra muy cerca de cumplirse el plazo establecido en la Ley para completar la reglamentación necesaria para la designación de este Comité. 7. Que la Municipalidad de Cartago debe darle el trato correspondiente a los Comités Cantonales de la Persona Joven, como comisión municipal permanente, de modo que este cuerpo colegiado rinda dictámenes, y cuente con la debida reglamentación para su designación y funcionamiento, acorde con el antepenúltimo párrafo del numeral 24 de la ley N.° 8261: "(...) Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones. (...)" (el resaltado no es del original). Por tanto: Mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión este Concejo Municipal acuerde: 1. Instruir a la Asesora Legal de este Concejo para que, con las consideraciones mencionadas, presente ante el Concejo Municipal una propuesta de Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 2. Instruir a la secretaría Municipal para brindar el debido soporte al CCPJ de Cartago para lo relacionado a confección de actas, libros,

dictámenes y cumplimiento de las responsabilidades propias de los órganos colegiados. 3. Solicitar al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y al Instituto Nacional de Estadística y Censos que faciliten a este Concejo Municipal la información relevante sobre las personas jóvenes que habitan el cantón de Cartago, sus distritos y comunidades para fortalecer la toma de decisiones municipales sobre juventudes con base en datos, estadísticas e investigaciones poblacionales…". – El regidor Alfonso Víquez indica: lo que pretende esta moción, es subsanar una situación que habíamos comentado a raíz de la integración del comité de la persona joven. Nos parece que hay un plazo establecido para completar esa reglamentación, que me parece está a punto de vencerse; entonces, me parece importante y lo antes posible, la comisión que es lo que se ha plateado o la administración se haga la propuesta de reglamento y se conozca en el Concejo municipal. Nos parece urgente resolver esto; básicamente, para cumplir con el plazo, ya el Concejo tomó los acuerdos para integrar el comité de la persona joven, esperemos que se vayan a presentar ante la instancia correspondiente y se pueda formalizar la integración del comité, pero es importante contar con la reglamentación sobre los diferentes temas, sobre todo cuando haya un mandato legal que así lo disponga. - Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 27°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN Y AL CONCEJO MUNICIPAL PARA REVISAR Y HACER LAS CORRECCIONES DE SER NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA CCSS QUE SE HAGA CARGO DE LA CASA DE LA SALUD. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que el Centro de Detección Temprana de Cáncer (CDTC) parte del Benemérito Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, nació en Octubre 1995 con el objetivo de crear un Centro de Detección Temprana de Cáncer bajo el convenio de cooperación internacional de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) de Costa Rica, en coordinación y soporte de la Universidad de Costa Rica en conjunto con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón; donde la meta principal se basó en alcanzar una tasa de detección elevada de lesiones cancerosas de forma temprana para generar un alto impacto en la morbi-mortalidad de esta enfermedad. Que la mortalidad anual en Cáncer Gástrico en la provincia de Cartago por cada 100.000 habitantes alcanza el 16.11% superando por mucho el porcentaje de mortalidad nacional que es de un 13.42 0/0 comportamiento similar al del cáncer colo-rectal. Que el centro de detención temprana de cáncer CDTC tamiza más de 7000 personas para Cáncer Gástrico y 24.000 personas para cáncer colorectal. Que el centro de detención temprana CDTC tiene una taza de detención anual por 100.0000 personas, de las cuales 69 con Cáncer Gástrico y 25 con cáncer colo-rectal. Que el CDTC ha prevenido 813 posibles casos de Colo-rectales en los primeros dos años del programa y el 54% en fases tempranas. Así mismo el 30% de los cánceres gástricos detectados se han encontrado en etapas tempranas; logrando mejores pronósticos de vida con un costo menor para la seguridad social. Que la casa de la salud permitirá incrementar la labor en el proceso de invitación, educación y prevención en*

alrededor de 30.000 cartagineses por año. Y actualmente se encuentra alrededor de un 80% desocupada y el deterioro es notable en su plata física. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde Io siguiente: Solicito respetuosamente a la administración y este honorable consejo, Revisar y hacer las correcciones de ser necesario, para llevar a cabo la firma del contrato con la C.C.S.S. que se hará cargo de la casa de la salud, que sin duda beneficiará a la población cartaginesa. y será de proyección en el área de salud por parte de la municipalidad y la C.C.S.S y así cumplir con el propósito por el cuál fue creada la casa de la salud y llegar aún feliz término. Este contrato beneficiará a la municipalidad, ya que la C.C.S.S le dará mantenimiento al edificio…". – El regidor Carlos Halabí indica: primero para aclarar, porque hay un error en la moción; debe decir un convenio, no un contrato. Y brevemente quiero referirme a 3 aspectos: el centro de detección temprana del cáncer, parte del Benemérito hospital Max Peralta Jiménez de Cartago, nació en octubre de 1995 con el objetivo de crear un centro de detección temprana del cáncer, bajo el convenio de cooperación internacional de la caja costarricense del seguro social en coordinación y soporte de la Universidad de Costa Rica, en conjunto con la agencia internacional de Japón. Donde la meta principal se basó en alcanzar una taza de detección elevada de lesiones cancerosas de forma temprana, para generar un alto impacto en la morbi-mortalidad de esta enfermedad. Y la mortalidad anual por cáncer gástrico en la provincia de Cartago, por cada 100.000 antes alcanza el 16.11% superando por mucho el porcentaje de mortalidad nacional, es de un 13.42 %, similar al que el cáncer colorrectal. En vista de esto hace unos meses en una reunión con el señor alcalde y con el doctor Alexander Sánchez Víctor del centro de cáncer, el doctor Víctor Carballo que estuvo presente, visitamos la casa de la salud y lo que pretenden con este convenio es dale un mayor fortalecimiento a esta detección del cáncer; por lo que en el convenio en su encargado dice si como seguimiento al proceso de fortalecimiento de los programas de tamizaje de cáncer, tema que actualmente

mantiene activos nuestro centro de detección temprana de cáncer colón rectal, doctor Maximiliano Peralta; adjunto la propuesta de convenio de cooperación caja costarricense del seguro social municipalidad de Cartago, que tendrá un alcance para toda la comunidad de la provincia de Cartago, en aras de incrementar la cobertura de los servicios de salud y disminuir la mortalidad por cáncer gástrico y colón rectal. Entonces, la moción va enfocada para autorizar a la administración para que revise el convenio, ya está en la administración y hagan las correcciones necesarias y se le dé una pronta firmeza, para que el centro de atención del cáncer se haga cargo de la casa de la salud y ellos darán el mantenimiento; que es un aporte muy importante porque ayudará a la municipalidad y aparte del mantenimiento del edificio y además la municipalidad se estaría proyectando en todo lo que es la salud de los cartagineses y creo va a ser visto con muy buenos ojos. - El regidor Marcos Brenes indican: quiero unirme al esfuerzo y a la moción que hace el compañero don Carlos; me parece importante y sumarlos al esfuerzo y la lucha que debemos dar desde el gobierno local para colaborar y apoyar al centro de atención de cáncer. Nos sorprende en realidad y debemos de tomar armas en el asunto, en el buen sentido de la palabra porque 16% es demasiado alto, es demasiada la incidencia en Cartago y debemos de sumarnos en ver la forma de tratar de bajar un poco ese porcentaje, porque al fin y al cabo son vecinos, son amigos, son familiares y que los que están padeciendo eso; entonces, sumarnos 100 % a la lucha. Entonces, de igual forma, pasarlo a la administración para que lo analicen y de ser posible, pronto tengamos, estemos extendiendo la mano a este departamento del hospital para que empiece a trabajar en bajar ese porcentaje. - La regidora Nancy Solano indica: de igual forma, a mí me parece muy importante la moción representa el Doctor Carlos Halabí, porque es una oportunidad de mejorar el margen de acción que está teniendo el centro de atención del cáncer y que también la municipalidad se proyectó un poco más en temas de salud pública y si podemos de alguna forma habilitar un espacio físico que permita que esté centro de atención el cáncer realicé sus labores de

una mejor manera, pues creo que eso va a ser definitivamente qué beneficio para la ciudadanía cartaginesa. Así que de mi parte todo el apoyo, yo no sabía que se estaba gestando o convenio también este la administración. Por lo cual, me parece muy importante que se pueda atender oportunamente para que ojalá pronto, todos los cartagineses puedan aprovechar también este espacio. - La regidora Andrea Guzmán indica: en este tema igual, es externar todo el apoyo. Yo creo que es una misión importantísima la que juega esta fundación. También quisiera recordar que hay otras asociaciones como las damas voluntarias que también juegan un papel muy importante. Tengo entendido que el convenio sería como parte de las funciones, pero también tomar en cuenta por lo menos a asociaciones como las damas voluntarias que ya habían hecho uso de estas instalaciones y que para ellas es sumamente importante, porque en este momento se está viendo en serios problemas económicos; no sólo porque sus finanzas se han visto disminuidos sino también porque han tenido que pagar alquiler para poder resguardar de forma segura todos los implementos médicos, que ellas que donan, dan en calidad de préstamo a usuarios de la comunidad de Cartago. Entonces, nosotros como fracción y de mi parte también todo el apoyo a esta gestión que hace el Doctor Carlos Halabí, nada más recordar que hay otras instituciones que necesitan de nuestro apoyo también. - El regidor Alfonso Víquez indica: yo estoy claramente de acuerdo con la iniciativa, que se pueda hacer un convenio con la caja. Pero me queda la duda porque la regidora Andrea Guzmán habla de una fundación. Entendí que era un convenio directamente con la Caja Costarricense del Seguro Social. Gracias por la aclaración porque eso a mí de las fundaciones y los convenios con las fundaciones me parecen bien, pero no es lo que se propone. Plenamente de acuerdo, me parece que la iniciativa de mantener la buena relación que se ha tenido la municipalidad de Cartago, con la Caja en beneficio de la comunidad, eso hay que apoyarlo. - El presidente indica: me parece que estas son las mociones que venimos a hacer; por lo menos de mi parte y ya veo que varios regidores es el no entorpecer el Concejo municipal sino sumar a este pueblo;

el cual nos eligió precisamente para este tipo de cosas, ver en qué le ayudamos y en qué venimos a aportar. - El regidor Carlos Halabí indica: Solamente para aclarar lo que solicita el doctor Sánchez director del centro de detección del cáncer, es lo que ya mencionamos lo de la casa de la salud; ellos van a estar allí en la parte administrativa y la parte educativa con la población de Cartago y este convenio estaría firmado por el doctor Mario Ruiz Cubillo, gerente médico de la Caja Costarricense de Seguro Social y la doctora Krizia Díaz Valverde; directora del hospital Max Peralta, el doctor Alexander Sánchez; director del centro de detección del cáncer y nuestro alcalde don Mario Redondo. - Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°. -MOCIÓN RELACIONADA AL PROYECTO DE "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES". ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha sometido a consulta pública institucional, a través*

de su página web visible en la dirección electrónica https://sites.google.com/mideplan.go.cr/consulta-institucional/, el reglamento para aplicar el principio de subsidiariedad al ejercicio de las competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las municipalidades, por el término de 10 días hábiles comprendido entre el 7 al 18 de diciembre 2020, periodo durante el cual se recibirán observaciones. 2. Que dicha propuesta normativa la ha justificado el Poder Ejecutivo en "(…) la necesidad de normar la aplicación del Principio de Subsidiariedad contenido en el artículo 3 inciso a) de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N° 8801, de 28 de abril de 2010, a efecto de regular las relaciones entre el Poder Ejecutivo y las municipalidades, ante la eventual necesidad de que este Poder de la República deba asumir de manera excepcional, temporal y subsidiaria el ejercicio de la competencia transferida, cuando una municipalidad se encuentre ante la imposibilidad de ejercitar la competencia y lo amerite el interés público y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón." 3. Que dicha propuesta implica, en términos generales, que ante una eventual imposibilidad de una o varias municipalidades para asumir las competencias en materia de vialidad cantonal, el Poder Ejecutivo las asuma temporalmente como propias. 4. Que dicha iniciativa implicaría un retroceso en el proceso de descentralización territorial y modernización del Estado Costarricense plasmado con la reforma del artículo 170 constitucional que, luego de interminables esfuerzos del régimen municipal durante muchos años, fue promulgado en el año 2001 con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales. 5. Que dicho ordinal 170 de la Carta Magna ordenó un proceso progresivo de traslado de competencias y recursos del Poder Ejecutivo hacia las corporaciones municipales mediante la emisión periódica de leyes aprobadas por parte de la Asamblea Legislativa, mandato que posteriormente fue materializado en el año 2010 a través de la promulgación de la Ley N.° 8801, denominada Ley General

de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, que definió los principios orientadores del proceso dentro de los cuales destacan la permanencia y gradualidad que suponen el cumplimiento de la progresividad ordenada por el legislador constituyente. 6. Que a partir del mandato constitucional y la instrumentalización del mismo con la ley general referidos anteriormente, en el año 2015 se promulgó la "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", ley N.° 9329 que, como lo dice su nombre, representaba ser la primera de las 7 leyes que había ordenado el legislador constituyente desde 14 años atrás para cumplir con el proceso democrático de descentralización del poder político. 7. Que con posterioridad a la Ley N.° 9329 se ha evidenciado un notorio incumplimiento de dicho mandato constitucional ya que, en vez de continuar promulgando las restantes 6 leyes que ordenó el legislador constituyente para reafirmar el proceso gradual de descentralización del Estado, la Asamblea Legislativa -por el contrario- ha emitido y promovido legislación que tienden a reconcentrar el poder político y vulnera la autonomía y fortalecimiento municipal que se había instaurado desde la concertación política operada en el año 2001. 8. Que tal y como ha quedado acreditado en los acápites precedentes, con posterioridad a lo acontecido en los años 2001, 2010 y 2015, ha venido escenificándose un inobjetable retroceso en el proceso de descentralización ordenado por el legislador constituyente, lo que sugiere efectuar un alto en el camino para llamar la atención sobre la necesidad de retomar la senda política que ya había decidido el país en torno al proceso de fortalecimiento de los Gobiernos Locales. 9. Que en ese proceso de reflexión sobre el devenir del modelo de Estado al que aspira nuestra sociedad democrática, resulta contraproducente y más bien contradictorio- que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica conciba una propuesta reglamentaria que evidentemente procura instrumentalizar que el Poder Ejecutivo reasuma competencias que ya han sido o serán transferidas a las municipalidades, desconociendo los principios de progresividad,

gradualidad y permanencia que orientan el proceso de descentralización estatal ordenado por el legislador constitucional en los últimos 20 años de la historia patria. Por tanto: Mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión este Concejo Municipal acuerde: 1. Comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) el absoluto rechazo y repudio de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago al proyecto de "Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades" sometido a consulta pública, por ser una verdadera afrenta y regresión al mandato establecido en los artículos 170 de la Constitución Política y las leyes N.° 8801 y N.° 9329, promulgadas en torno a la descentralización del Estado costarricense y el permanente, progresivo y gradual fortalecimiento de los gobiernos locales como expresión auténtica democracia participativa. 2. Demandar del referido ministerio, así como del mismo Presidente de la República, que -en contraposición a lo actuado- se inicie de inmediato el análisis y debate sobre la concertación de las siguientes 6 leyes que deberán promulgarse para cumplir con el mandato constitucional que se encuentra rezagado 5 años desde la promulgación de la ley N.° 9329…". – El regidor Alfonso Víquez indica: Nada más para decir que hay un plazo para referirse a este tema. Este tema se presentó hace algunos días y por razones propias de la dinámica del Concejo se están conociendo hasta hoy. Nada más para decir, si se conoce fuera del plazo o se dictamina fuera del plazo perdería interés actual; por lo tanto, si fuese posible y está de acuerdo con el contenido de la moción, si se manda a la comisión simplemente va a resultar fuera de plazo cualquier decisión que se tome. - Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la**

Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – El regidor Alfonso Víquez indica: nada más para justificar mi voto negativo. Lo que ya había mencionado; enviar la moción a la comisión es una forma indirecta de rechazar el asunto, porque al final cuando la comisión lo conozca ya va a estar fuera de plazo. - La regidora Beleida Madriz indica: para justificar mi voto negativo; estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Alfonso Víquez. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN RELACIONADA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N.° 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación N.° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. 2. Que el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. 3. Que el 5 de junio de 2020, mediante ley N.° 9849, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica reforma el numeral 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua: "ARTÍCULO 50.-*

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes. Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones." 4. Que la ley N.° 276 del 27 de agosto de 1942 reconoce implícitamente la obligación de las municipalidades de proteger el recurso hídrico en el territorio propio de su competencia, estableciendo prohibiciones al respecto de cómo proceder en terrenos relacionados directa e indirectamente con las aguas: "Artículo 154.- Queda en absoluto prohibido a las Municipalidades enajenar, hipotecar o de otra manera comprometer las tierras que posean o que adquieran en las márgenes de los ríos, arroyos o manantiales o en cuencas u hoyas hidrográficas en que broten manantiales o en que tenga sus orígenes o cabeceras cualquier curso de agua de que se surta alguna población. En terrenos planos o de pequeño declive, tal prohibición abrazará desde luego una faja de cien metros a uno y otro lado de dichos ríos, arroyos y manantiales; y en las cuencas u hoyas hidrográficas, doscientos cincuenta metros a uno y otro lado de la depresión máxima, en toda la línea, a contar de la mayor altura inmediata." 5. Que bajo el régimen republicano y democrático de Costa Rica, tanto el Estado como las Municipalidades deben velar porque cada una de las personas habitantes del país y sus diferentes poblaciones tengan acceso al agua en igualdad de condiciones y con mecanismos de calidad, garantizando además su protección tanto en el presente y por las

futuras generaciones. 6. Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago como Gobierno Local tiene la obligación constitucional y legal de velar por el bienestar y los intereses de la ciudadanía y habitantes del cantón, lo que implica su derecho humano de acceso al agua y la protección integral del medio ambiente para la sostenibilidad. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Instar a la administración municipal para que lleve a cabo todos los esfuerzos necesarios para la protección del recurso hídrico del cantón Central de Cartago y para garantizar el derecho humano de acceso al agua potable para todas las personas y las poblaciones del cantón, de la actualidad y las futuras generaciones, con una visión de sostenibilidad ambiental, igualdad de oportunidades, acceso democrático y planificación. 2. Solicitar a la administración municipal a gestionar con la mayor prontitud planes, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades internacionales, constitucionales y legales de protección del recurso hídrico y derecho humano de acceso al agua en Cartago en conjunto con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, la Junta Administradora del Servicio Eléctrico de Cartago, las universidades públicas y las otras Municipalidades de la provincia de Cartago…". – El regidor Alfonso Víquez indica: Ya nos habíamos referido a la necesidad que tiene el mundo de proteger el recurso hídrico, pero ya había mencionado en una sesión anterior que se dice que por lo menos para uso agrícola y a gran escala, ya hay contratos de futuros negociándose en bolsas de valores relacionado con recursos hídricos que debería ser un derecho fundamental, un derecho humano para todos los seres que habitan el planeta. Básicamente, lo que pretende la moción es dejar constancia del interés de este Concejo municipal de esa protección que yo creo que ha sido patente en muchas de las manifestaciones que se han hecho a lo largo del tiempo y sin duda tenemos que seguir en el camino de proteger el recurso y de asegurarle a las generaciones futuras el acceso al agua. Alguien decía por ahí 1989 que las guerras del futuro iba a ser por el agua y más de uno pensaba que estaban

locos, que eso era imposible porque a todos nos enseñaron en la escuela -por lo menos aquí los que estamos en la mayoría- nos enseñaron que el agua era un recurso renovable y que era un recurso inagotable por la circularidad del recurso; creo que ya nos estamos dando cuenta que es distinta la realidad. Entonces, va en ese sentido la moción me parece que efectivamente, la comisión de asuntos ambientales es la pertinente para dictaminar lo que corresponde y hacerle la recomendación al Concejo municipal. - Vista la moción, el presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

-Se deja constando en el acta que la moción descrita en el punto 5 es retirada por los regidores proponentes.----------

Al ser las veintiún horas con cincuenta y un minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal